

INDICE

Abreviaturas	65
Prólogo	67
Nota introductoria	79

TITULO PRIMERO **Del Tribunal Constitucional**

CAPITULO PRIMERO **Del Tribunal Constitucional, su organización y atribuciones**

Artículo 1	85
I.-EL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL COMO INTERPRETE SUPREMO DE LA CONSTITUCION	86
A) Alcance	86
a) Su autoridad es sólo la autoridad de la Constitución ..	86
b) Sólo es guardián de la Constitución no del resto del Ordenamiento jurídico	86
c) No es un órgano asesor de consulta y dictamen vinculante	86
d) No deja de ser Tribunal en ningún tipo de proceso: Requerimiento ex artículo 95 CE	87
B) Es intérprete supremo no legislador	87
C) Custodio de la distinción entre Poder Constituyente y Poderes constituidos	87
D) Competente para declarar la inconstitucionalidad de cualquier norma	88
a) Leyes preconstitucionales	88
b) Delimitación de órganos jurisdiccionales	89
c) De su ámbito temporal	89
E) De los derechos de configuración legal	90
F) Supremo, pero no único	90
G) No es un Tribunal superior en todos los órdenes, sólo en materia de garantías constitucionales	90
II.-EL TC COMO ORGANO INDEPENDIENTE DE LOS DEMAS ORGANOS CONSTITUCIONALES	91
III.-SOMETIDO SOLO A LA CONSTITUCION Y A SU LEY ORGANICA	91

IV.-EXTIENDE SU JURISDICCION A TODO EL TERRITORIO NACIONAL	92
V.-NOTA BIBLIOGRAFICA	92
Artículo 2	92
I.-LAS COMPETENCIAS DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL: REMISION A LOS ARTICULOS INTEGRADOS EN LOS TITULOS II, III, IV, V Y VI DE LA LOTC	94
II.-EL FUNDAMENTO DE LA POTESTAD REGLAMENTARIA DEL TC: SU COMPETENCIA NO DIFIERE, EN SUSTANCIA, DE LA DEL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL ..	94
III.-NOTA BIBLIOGRAFICA	95
Artículo 3	95
I.-LA EXISTENCIA DE CUESTION PREJUDICIAL O INCIDENTAL COMO PRESUPUESTO DEL ART. 3 LOTC	96
II.-EL ALCANCE DE LA EXPRESION «A LOS SOLOS EFECTOS DEL ENJUICIAMIENTO CONSTITUCIONAL»: EL CASO INCORPORACION DE SEGOVIA A LA COMUNIDAD DE CASTILLA-LEON	96
III.-NOTA BIBLIOGRAFICA	98
Artículo 4	98
I.-FALTA DE JURISDICCION Y RECURSO DE INCONSTITUCIONALIDAD	99
II.-FALTA DE JURISDICCION Y CONFLICTOS POSITIVOS DE COMPETENCIA: EL CASO ATINA	99
A) Planteamiento	99
B) Finalidad del conflicto positivo de competencia	100
C) La especificidad del caso ATINA: un conflicto aparente ...	101
D) El voto particular del Magistrado Sr. Rubio Llorente a la STC 88/1989, de 11 de mayo	104
III.-CONFLICTO NEGATIVO DE COMPETENCIA Y FALTA DE JURISDICCION	106
A) Alcance: no es instrumento apto para reclamar indemnizaciones por daños	106
B) La competencia de la jurisdicción Contencioso-Administrativa: la <i>reapertura</i> del plazo para formular recurso	107
C) Las vías de hecho como causa de aplicación de la falta de jurisdicción del TC en los conflictos positivos de competencia	108
IV.-RECURSO DE AMPARO Y FALTA DE JURISDICCION	109
A) La improcedencia de pronunciamiento alguno del TC sobre	

actos de poder que no son impugnados a través de vías adecuadas	109
B) La simple cita de preceptos sin <i>petitum</i> alguno como presupuesto de la existencia de falta de jurisdicción	110
C) Impugnación directa de una Ley, inadmisión de la pretensión de amparo y falta de jurisdicción del TC	111
D) Recurso de amparo electoral y falta de jurisdicción: la incompetencia del TC para conocer de forma directa e inmediata de impugnaciones contra Acuerdos de las Juntas Electorales	112
E) El TC carece de jurisdicción para revisar sus propias sentencias	113
V.-ALGUNOS SUPUESTOS DE FALTA DE JURISDICCION EN RECURSOS DE AMPARO	114
A) El TC no es competente para declarar la disolución de partidos políticos	114
B) La solicitud de amparo constitucional a ocupar un puesto de trabajo	115
C) El derecho a percibir sueldos de funcionario queda extramuros de la jurisdicción constitucional	116
D) La pretensión de que el TC fije la base reguladora de una pensión de invalidez	117
Artículo 5	118
I.-MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL NOMBRADOS POR EL GOBIERNO Y AFINIDAD IDEOLOGICA. CAUSAS DE RECUSACION: REMISION AL ART. 16 LOTC ..	118
II.-NOTA BIBLIOGRAFICA	118
Artículo 6	118
Artículo 7	119
Artículo 8	119
I.-LAS SECCIONES	119
A) Su competencia	119
B) La inadmisión por las secciones de cuestiones de inconstitucionalidad	120
II.-NOTA BIBLIOGRAFICA	121
Artículo 9	121
Artículo 10	121
I.-COMPETENCIA DEL PLENO, RECURSO DE AMPARO Y DECLARACION DE INCONSTITUCIONALIDAD	122

II.-AVOCACION DIRECTA DE UN RECURSO DE AMPARO Y ART. 55.2 LOTC	123
III.-NOTA BIBLIOGRAFICA	124
Artículo 11	124
I.-EL SUPUESTO DEL ART. 11.2 LOTC: LA AVOCACION POR LAS SALAS DE CUESTIONES OBJETO DE CONOCIMIENTO DE LAS SECCIONES	125
II.-NOTA BIBLIOGRAFICA	126
Artículo 12	126
Artículo 13	126
I.-ALGUNAS CUESTIONES EN TORNO AL ART. 13 DE LA LOTC	127
A) Valor del precedente y art. 13 LOTC	127
B) Regla <i>stare decisis</i> y su atemperación por el art. 13 LOTC ..	127
C) El carácter vinculante de la doctrina constitucional mien- tras no se modifique por el Pleno del TC	128
II.-CAMBIO DE CRITERIO EXPRESO CON INVOCACION DEL ART. 13 LOTC: EL CASO RIAÑO	129
III.-NOTA BIBLIOGRAFICA	130
Artículo 14	130
Artículo 15	130
I.-LAS POTESTADES DEL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL PARA LA CONTRATACION DE PERSO- NAL LABORAL	131
A) Alcance	131
B) Las facultades del Presidente <i>ex art.</i> 15 LOTC	133
II.-NOTA BIBLIOGRAFICA	133

CAPITULO II
De los Magistrados del Tribunal Constitucional

Artículo 16	134
I.-MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL NOM- BRADOS POR EL GOBIERNO Y AFINIDAD IDEOLOGICA: CAUSAS DE RECUSACION: REMISION AL ART. 16 LOTC ..	134
II.-NOTA BIBLIOGRAFICA	135
Artículo 17	136

Artículo 18	136
Artículo 19	136
I.-LA LOTC NO IMPIDE A LOS MAGISTRADOS PERTENECER A PARTIDOS POLITICOS	137
II.-NOTA BIBLIOGRAFICA	138
Artículo 20	138
Artículo 21	138
Artículo 22	138
Artículo 23	139
Artículo 24	139
Artículo 25	139
Artículo 26	140
I.-LA CONDICION DE AFORADO DE MAGISTRADO DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL NO ES CONTRARIA AL ART. 14 CE	140
II.-LA COMPETENCIA DE LA SALA DE LO PENAL DEL TRIBUNAL SUPREMO PARA EXIGIR LA RESPONSABILIDAD CRIMINAL	141
A) La inexistencia de doble instancia	141
B) Inadmisión de querella y derecho a utilizar las pruebas pertinentes en el proceso penal	142
III.-NOTA BIBLIOGRAFICA	142

TITULO II

De los procedimientos de declaración de inconstitucionalidad

CAPITULO PRIMERO Disposiciones generales

Artículo 27	143
I.-EL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL GARANTIZA LA PRIMACIA DE LA CONSTITUCION	144
A) Alcance	144
B) Su proyección sobre las normas derogadas	145
II.-LA APRECIACION POR EL TC DE LA CONFORMIDAD O	

DISCONFORMIDAD A LA CE EN LOS PROCESOS DE DECLARACION DE INCONSTITUCIONALIDAD	146
A) Alcance	146
B) El juicio de conformidad a la CE como sinónimo de conformidad al bloque de constitucionalidad	146
C) Juicio de conformidad y eficacia de la doctrina del TC	147
D) Juicio de disconformidad e imputación de infracción de reglas competenciales: La incorrección de la invocación autónoma de la doctrina del TC	147
III.-LA INCONSTITUCIONALIDAD POR OMISION: ¿OBJETO DE RECURSO?	148
IV.-PRODUCTOS NORMATIVOS OBJETO DE DECLARACION DE INCONSTITUCIONALIDAD	149
A) La ley de presupuestos objeto idóneo de los recursos de inconstitucionalidad	149
B) El carácter tasado de las disposiciones normativas susceptibles de declaración de inconstitucionalidad: la imposibilidad de incluir los Reales Decretos	149
C) Los Decretos-leyes	151
D) Los Decretos legislativos	151
a) Alcance	151
b) Su control compete al TC y a los Tribunales ordinarios	152
E) El Estatuto de personal de las Cortes Generales como «acto con fuerza de ley»	153
a) Las competencias del Tribunal Constitucional: impugnación a través del recurso de inconstitucionalidad ...	153
b) Incompetencia de la jurisdicción contencioso-administrativa	154
F) Los Tratados Internacionales	154
G) Los reglamentos parlamentarios	155
H) Las resoluciones del Presidente del Congreso de los Diputados	155
a) Contenido normativo	155
b) Su asimilación al Reglamento como objeto de declaración de inconstitucionalidad	157
c) La exclusión del recurso de amparo como instrumento de control jurisdiccional	158
V.-NOTA BIBLIOGRAFICA	160
Artículo 28	160
I.-PROCEDIMIENTO DE INCONSTITUCIONALIDAD Y BLOQUE DE CONSTITUCIONALIDAD	161
A) Alcance	161
B) «Ius superveniens», recurso de inconstitucionalidad y jui-	

cio de constitucionalidad de acuerdo con el bloque de la constitucionalidad	161
C) La declaración de inconstitucionalidad de un Decreto-ley por colisionar con el bloque normativo ex art. 28 LOTC ...	162
II.-EL CONTENIDO NORMATIVO DEL BLOQUE DE LA CONSTITUCIONALIDAD	163
A) Alcance	163
B) El Estatuto de Autonomía como norma delimitadora de competencia	164
C) Los reglamentos parlamentarios como integrante del bloque de constitucionalidad para vicios «in procedendo» de una ley	165
a) Alcance	165
b) Matizaciones a la doctrina anterior	166
D) La Ley Orgánica Reguladora de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad como integrante del bloque de constitucionalidad	166
III.-LOFCA, LEY DE CESION DE TRIBUTOS A LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y VICIO DE INCONSTITUCIONALIDAD EX ART. 28.2 LOTC	167
IV.-LA REGULACION POR LEY ORDINARIA DE MATERIAS RESERVADAS A LA LEY ORGANICA: SU INCONSTITUCIONALIDAD EX ART. 28.2 LOTC	169
V.-NOTA BIBLIOGRAFICA	169
Artículo 29	170
I.-LA DECLARACION DE INCONSTITUCIONALIDAD Y PROCEDIMIENTOS EX ART. 29 LOTC	170
A) Interpretación de la Ley y planteamiento de dudas de inconstitucionalidad	170
B) Inadmisión sobre el fondo, efectos de las sentencias y juicio de constitucionalidad	171
C) Decreto-ley, Ley de Conversión y Declaración de inconstitucionalidad	172
II.-LA DESESTIMACION DE UN RECURSO DE INCONSTITUCIONALIDAD NO OBSTACULIZA LA ADMISION DE UNA CUESTION DE INCONSTITUCIONALIDAD EN OTRO PROCESO. EL CASO RUMASA III	172
Artículo 30	173
I.-EL CARACTER TASADO DE LA POTESTAD DE SUSPENSION DEL TC EN RECURSOS DE INCONSTITUCIONALIDAD	174
A) La inexistencia de <i>poderes implícitos</i> que permitan disponer de medidas cautelares ajenas a la regulación de la LOTC ..	174

B) La LOTC no ha otorgado facultades al TC para suspender leyes de las Cortes Generales	176
II.-LA IMPUGNACION DE LEYES Y DISPOSICIONES NORMATIVAS CON FUERZA DE LEY DE LAS CC.AA. EX ART. 161.2 CE	177
A) Alcance y significado	177
B) El «dies a quo» para computar el inicio de la suspensión de la vigencia de la Ley impugnada	178
C) El período intermedio entre la fecha de interposición del recurso y la publicación en el BOE: las excepciones a la doctrina general. La impugnación de la Compilación del Derecho Civil de Baleares	179
III.-LA SUSPENSION DE LA DISPOSICION IMPUGNADA Y EL PLAZO DE CINCO MESES PARA RATIFICARLA O LEVANTARLA	181
A) La doctrina general: ha de transcurrir el plazo de cinco meses para pronunciarse sobre la suspensión	181
B) La evolución jurisprudencial	181
a) El plazo de cinco meses como plazo máximo, que admite levantamientos antes del transcurso del mismo ..	181
b) La reiteración de la doctrina anterior en el asunto de la impugnación de la Ley navarra del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas	183
c) La aparición de circunstancias sobrevenidas como causa de reconsideración del levantamiento de la suspensión	184
C) La doctrina de que la prolongación de la suspensión más allá de los cinco meses es una medida excepcional: El bloqueo de competencias de las CC.AA.	185
D) El test de la irreparabilidad del perjuicio como criterio de fondo para mantener o levantar la suspensión	185
E) «Periculum in mora» insuficiente y presunción de constitucionalidad de la Ley autonómica como causa de levantamiento de la suspensión	186
IV.-NOTA BIBLIOGRAFICA	187

CAPITULO II

Del recurso de inconstitucionalidad

Artículo 31	188
I.-EL RECURSO DE INCONSTITUCIONALIDAD	188
A) Características	188
a) Su finalidad no es obtener declaraciones preventivas ..	188
b) El control de constitucionalidad no es un control de oportunidad	189

c) El juicio de constitucionalidad no lo es de técnica legislativa	191
B) Ambito	192
C) El objeto del recurso	192
a) Control de textos legales, no de una parte o bloque del sistema normativo	192
b) Control de constitucionalidad de normas derogadas: Remisión al art. 27 LOTC	193
c) Impugnación de normas que reproduzcan otras anteriores	193
D) La ampliación del objeto del recurso	194
a) Su imposibilidad	194
b) La improcedencia de trasladar al Derecho Procesal Constitucional la regulación de la ampliación de la demanda en el proceso contencioso-administrativo	195
II.-RECURSO DE INCONSTITUCIONALIDAD, INCONSTITUCIONALIDAD SOBREVENIDA Y DEROGACION DE LEYES PRECONSTITUCIONALES	196
III.-EL TRAMITE DE ADMISION	197
A) Significado	197
B) Los motivos: No pueden fundarse autónomamente en la «violación de la doctrina del Tribunal Constitucional»	198
IV.-EL ALCANCE DE LA EXPRESION «PUBLICACION OFICIAL»: EL SUPUESTO DE LOS REGLAMENTOS PARLAMENTARIOS	198
A) Planteamiento de la cuestión	198
B) La inidoneidad de la publicación en el «Diario Oficial del Parlamento» para surtir efectos	199
V.-NOTA BIBLIOGRAFICA	201
Artículo 32	201
I.-LA LEGITIMACION PARA PROMOVER RECURSOS DE INCONSTITUCIONALIDAD CONSECUENCIA DEL INTERES GENERAL Y DE LA SUPREMACIA DE LA CONSTITUCION .	203
II.-LA LEGITIMACION PARA INTERPONER RECURSOS DE INCONSTITUCIONALIDAD	204
A) Consideraciones generales sobre la legitimación en los recursos de inconstitucionalidad	204
B) Defensor del Pueblo y legitimación para recurrir en procesos de inconstitucionalidad	205
C) Legitimación de Diputados y Senadores para impugnar leyes autonómicas	206

D) La legitimación de los órganos colegiados ejecutivos y legislativos de las CC.AA.	207
a) La primera doctrina: La interpretación restrictiva de la expresión «ámbito propio de autonomía»	207
b) El voto particular de los Magistrados señores: Latorre Díez de Velasco, Tomás y Valiente y Fernández Viagas a la STC 25/1981	209
c) La tímida rectificación de la doctrina anterior: La legitimación de las CC.AA. no se identifica con la <i>vindicatio potestatis</i>	211
d) La consolidación de un criterio <i>pro apertura</i> en la interpretación del concepto «ámbito propio de autonomía» de las CC.AA.	212
e) El art. 32 de la LOTC no ha excluido a los órganos autonómicos para poder recurrir los Estatutos de Autonomía	213
f) La imposibilidad de que los miembros de las Asambleas Legislativas autonómicas y órganos ejecutivos impugnen las propias leyes de la Comunidad Autónoma	214
E) El carácter tasado de la legitimación <i>ex art. 162.1.A)</i> : Su sustracción al ataque directo de los ciudadanos	215
F) Los territorios históricos forales no están legitimados para interponer recursos de inconstitucionalidad	215
a) Alcance	215
b) Garantía institucional y la inexistencia también de legitimación de los Ayuntamientos	216
c) El supuesto diverso de la Disposición Transitoria Quinta de la LOTC: El caso de Navarra	217
III.-REQUISITOS PROCESALES PARA EL EJERCICIO DE LA ACCION DE INCONSTITUCIONALIDAD	217
A) En el supuesto de órganos unipersonales: Presidente del Gobierno y Defensor del Pueblo	217
B) En el supuesto de órganos colegiados: CC.AA.	218
C) El ejercicio de la acción de inconstitucionalidad no es delegable ni transmisible y no son admisibles los apoderamientos genéricos <i>pro leyes futuras</i>	219
D) Los requisitos para el ejercicio de la acción de los recursos de inconstitucionalidad por cincuenta Diputados o Senadores	219
E) La pérdida sobrevinida de la condición de Senador no enerva la acción de inconstitucionalidad	219
F) Expiración del mandato parlamentario y legitimación de Diputados y Senadores para interponer recursos de inconstitucionalidad	220

a) Planteamiento	220
b) La aceptación de la tesis de la <i>prorrogatio</i> del mandato parlamentario	222
IV.-NOTA BIBLIOGRAFICA	223
Artículo 33	224
I.-EL PLAZO DE FORMULACION DE TRES MESES A PARTIR DE LA PUBLICACION DE LA LEY	224
A) La plena eficacia de la publicación en el «Diario Oficial de la Comunidad Autónoma» a efectos del cómputo del <i>dies a</i> <i>queto</i>	224
B) La «segunda» publicación en el BOE como reforzamiento de la publicidad material	225
C) La publicación en el Diario Oficial de una Comunidad Au- tónoma satisface las exigencias del principio constitucional de publicidad <i>ex art.</i> 9.3 CE	226
D) El plazo <i>ex art.</i> 33 LOTC es de caducidad y no admite interrupciones	228
a) Doctrina general	228
b) La <i>prorrogatio</i> del mandato parlamentario como expe- diente justificador del ejercicio de la acción de incons- titucionalidad: remisión al art. 32 LOTC	229
II.-RECURSO DE INCONSTITUCIONALIDAD Y CONFLICTO DE COMPETENCIA: LA CLARA PROCEDENCIA DEL RE- CURSO PARA IMPUGNAR UNA LEY AUTONOMICA POR RA- ZONES COMPETENCIALES	229
III.-LA PRESENTACION DE LA DEMANDA DE INCONSTITU- CIONALIDAD	231
A) En el Registro del Tribunal: Lugar ordinario	231
B) La posibilidad excepcional de presentar el escrito de inter- posición del recurso ante el Juzgado de Guardia	231
C) La no aceptación de la presentación ante cualquier «oficina pública» para acreditar el cumplimiento del plazo: la ini- doneidad del art. 66 de la antigua LPA: Remisión al art. 80 LOTC	232
IV.-REQUISITOS PROCESALES DE LA DEMANDA DE IN- CONSTITUCIONALIDAD	232
Artículo 34	232
I.-TRAMITE DE ADMISION EN EL RECURSO DE INCONSTITU- CIONALIDAD Y ART. 34.1 LOTC	233
II.-TRASLADO DE LA DEMANDA A LOS ORGANOS ENUNCIA-	

DOS EN EL ART. 34.1 LOTC Y TRAMITE DE PERSONACION Y ALEGACIONES	234
A) La exigencia de asegurar la presencia de las Cámaras legislativas en el supuesto del art. 67 de la LOTC	234
B) La conexión del art. 34 con el 88 de la LOTC: Aportación de documentación al inicio del proceso	235
C) La personación en el recurso de inconstitucionalidad: La inadmisión de terceros coadyuvantes	235
D) Entrega a la contraparte de alegaciones formuladas por el Abogado del Estado antes del señalamiento para deliberación y votación de las sentencias	237
a) La práctica del Tribunal	237
b) El principio de publicidad y la aplicación supletoria de la LECiv	237
c) La posibilidad de que el Tribunal acuerde mediante providencia la incorporación de alegaciones con anterioridad a la fecha de señalamiento de deliberación y fallo	238
III.-EL PLAZO PARA DICTAR SENTENCIA: LA POSIBILIDAD DE SU AMPLIACION	239

CAPITULO III
De la cuestión de inconstitucionalidad promovida
por los Jueces o Tribunales

Artículo 35	240
I.-EL PLANTEAMIENTO DE LA CUESTION PRERROGATIVA EXCLUSIVA DEL JUEZ	242
A) Su no formulación no funda un recurso de amparo	242
B) El planteamiento de la cuestión no afecta al derecho de las partes	242
C) El art. 35 LOTC no obliga al órgano judicial a plantear la cuestión propuesta por las partes	243
II.-LA NATURALEZA DE LA CUESTION DE INCONSTITUCIONALIDAD	244
A) Instrumento de control concreto	244
B) La depuración del ordenamiento resultado de la colaboración entre los órganos del Poder Judicial y el Tribunal Constitucional	245
C) No es una acción concedida a los órganos judiciales para impugnar de modo abstracto y general la validez de la Ley: La inadmisibilidad de una cuestión frente a una determinada legislación	246

III.-LOS PRESUPUESTOS PROCESALES DE LA CUESTION DE INCONSTITUCIONALIDAD	247
A) Su importancia	247
B) El juicio de admisibilidad por el Tribunal Constitucional	248
C) El juicio de relevancia	248
a) El planteamiento de la cuestión	249
b) El control del juicio de relevancia: El estándar de «juzgar por las apariencias»	249
c) El rechazo procesal de la cuestión de inconstitucionalidad: Sólo procede cuando la norma legal no sea aplicable al caso o sea manifiestamente constitucional	249
d) La exigencia de que la cuestión se plantee mediante <i>Auto</i> que exteriorice el juicio de relevancia: La improcedencia de plantear la cuestión mediante <i>providencia</i>	250
D) La necesidad de que el Juez exponga el esquema argumental en razón del cual el contenido de su fallo depende de la validez de la norma	251
E) La relevancia de los vicios o irregularidades y el alcance de audiencia ex art. 35.2 LOTC: Su proyección sobre la admisión por el Tribunal Constitucional	253
IV.-LOS REQUISITOS PROCESALES EN EL PROCESO A <i>QUO</i>	254
A) El planteamiento de la cuestión una vez concluido el procedimiento: La evitación de la utilización de la cuestión con fines dilatorios	254
a) La duda sobre el procedimiento entero: Interpretación flexible	254
b) Las dudas sobre reglas de competencia pueden plantearse sin necesidad de aguardar hasta la fase inmediata a dictar sentencia	255
B) La introducción por el Juez <i>a quo</i> de referencias constitucionales en las alegaciones previas: El margen de apreciación del Juez	256
C) La audiencia a las partes y al Ministerio Fiscal antes del planteamiento de la cuestión: Su significado	258
D) El contenido de las alegaciones de las partes y del Ministerio Fiscal	259
E) La falta de audiencia a las partes y al Ministerio Fiscal: Audiencia por plazo común. La improcedencia de <i>otr</i> en juicio a los comparecidos y oficiar al Ministerio Fiscal	259
V.-LA INTERPRETACION DEL VOCABLO «SENTENCIA» O LA DE FALLO: LA POSIBILIDAD DE QUE LOS «AUTOS» SOBRE CUESTIONES INCIDENTALES DEN LUGAR A UNA CUESTION DE INCONSTITUCIONALIDAD	261

VI.-EL OBJETO	262
A) Normas con rango de Ley: Exclusión de las normas reglamentarias	262
B) Las normas preconstitucionales	263
C) Las reglas de competencia jurisdiccional como objeto de una cuestión de inconstitucionalidad: El supuesto del art. 74.1 LOPJ	264
D) El rango orgánico de las leyes <i>preconstitucionales</i> no es objeto de la cuestión de inconstitucionalidad	264
E) El rango de las <i>Leyes postconstitucionales</i> como objeto de la cuestión: La Ley de Cultura física y Deporte	265
F) La improcedencia de plantear cuestión sobre resoluciones judiciales	265
G) La derogación o modificación de una norma no siempre priva de objeto a la cuestión	267
H) La improcedencia de ampliar el objeto de la cuestión tras el trámite de alegaciones a las partes	268
I) La pérdida del objeto	269
J) La extinción del objeto por crisis sobrevenida de los presupuestos de apertura del proceso constitucional	269
K) Cuestión de inconstitucionalidad y sentencia interpretativa como objeto de la misma	271
VII.-CUESTION DE INCONSTITUCIONALIDAD Y CUESTION PREJUDICIAL ANTE EL TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS	272
VIII.-NOTA BIBLIOGRAFICA	273
Artículo 36	274
I.-LA OBLIGACION DEL ORGANO PROMOVIENTE DE LA CUESTION DE ADJUNTAR LAS ALEGACIONES AL AUTO DE PLANTEAMIENTO DE LA CUESTION	274
A) Alcance	274
B) Efectos: Inadmisión por incumplimiento de las condiciones procesales	275
II.-TRAMITE DE ALEGACIONES Y TESTIMONIO DE ACTUACIONES: SU ACREDITACION EX ART. 36 LOTC	275
Artículo 37	276
I.-EL TRAMITE DE ADMISION DE LA CUESTION DE INCONSTITUCIONALIDAD ANTE EL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL	277
A) Alcance	277
B) El control de los presupuestos procesales en el proceso <i>a quo</i> ajenos al art. 35.2 LOTC: Las cuestiones competenciales	277

C) Inadmisión de la cuestión por inobservancia de los presupuestos procesales en el proceso <i>a quo</i>	279
a) Alcance	279
b) Por omisión de la audiencia de las Partes y del Ministerio Fiscal	279
c) Consecuencias: No todo defecto formal entraña la inadmisibilidad de la cuestión: Sólo los que impiden la comprobación de los presupuestos procesales	280
II.-LA CUESTION NOTORIAMENTE INFUNDADA	281
A) Concepto	281
B) Interpretación	282
a) Flexible	282
b) Finalista	283
III.-LA PERSONACION DE TERCEROS INTERESADOS	284
A) Improcedencia: el carácter de <i>numerus clausus</i> de los órganos enumerados <i>ex art. 37.2 LOTC</i>	284
B) El art. 37.2 LOTC sólo atribuye capacidad para comparecer en una cuestión a los órganos de una Comunidad Autónoma cuando tenga efecto directo sobre las normas dictadas por la Comunidad	285
C) La reiteración de la doctrina anterior tras la STEDH de 23 de junio de 1993 (Ruiz Mateos C. España). El caso de la Diputación Provincial de Barcelona	286
IV.-NOTA BIBLIOGRAFICA	287

CAPITULO IV

De la sentencia en procedimientos de inconstitucionalidad
y de sus efectos

Artículo 38	288
I.-EL VALOR DE LA COSA JUZGADA DE LAS SENTENCIAS RECAIDAS EN PROCESOS DE INCONSTITUCIONALIDAD ..	289
A) Alcance	289
B) Carácter constitutivo y efectos <i>erga omnes</i> y <i>ex tunc</i>	290
C) Efectos de las sentencias recaídas: Vinculan tanto los pronunciamientos del fallo como la doctrina jurisprudencial ..	291
a) Alcance	291
b) Aunque no se hayan reproducido en el fallo: <i>Ratio decidendi</i>	292
D) Valor de cosa juzgada y plenos efectos frente a todos: Remisión a fallo y fundamentación <i>per aliunde</i>	292

II.-TIPOLOGIA DE LAS SENTENCIAS RECAIDAS EN PROCEDIMIENTOS DE DECLARACION DE INCONSTITUCIONALIDAD	293
A) Sentencias interpretativas	293
B) Sentencias manipulativas	295
C) Una sentencia constructiva	296
D) Sentencias apelativas (Appelentscheidungen)	296
III.-EL AMBITO DEL ART. 38.2 LOTC	297
A) Se refiere sólo a las Sentencias desestimatorias dictadas en recursos directos de inconstitucionalidad	297
B) El art. 38.2 LOTC permite la sucesión entre recurso desestimado y objeción de inconstitucionalidad sobre igual objeto	299
C) La prohibición de reiteración de un proceso con el mismo objeto y por las mismas razones	300
D) Sentencias estimatorias y desestimatorias: Efectos	300
E) Art. 38.2 y recursos de amparo	300
IV.-PUBLICIDAD DE LAS SENTENCIAS EN VIRTUD DE SU INSERCIÓN EN EL «BOE»	301
V.-NOTA BIBLIOGRAFICA	301
Artículo 39	302
I.-LAS SENTENCIAS ANULATORIAS	303
A) Declaración de inconstitucionalidad y nulidad	303
B) Declaración de inconstitucionalidad sin nulidad	304
C) Reconocimiento de competencia autonómica sin nulidad: El supuesto de <i>inaplicación</i>	305
D) Efectos de la declaración de inconstitucionalidad sobrevenida	306
E) Sentencias parcialmente estimatorias	307
F) Declaración de nulidad y convalidación de la norma <i>pro preterito</i>	307
G) Las Sentencias declaratorias de la inconstitucionalidad de las leyes no tienen ejecución por la justicia constitucional: Remisión al art. 92 LOTC	308
II.-LA DECLARACION DE INCONSTITUCIONALIDAD POR CONEXION. ALGUNOS SUPUESTOS	308
A) Alcance	308
B) La declaración de inconstitucionalidad por conexión ex art. 170 de la antigua LPL	309
C) El supuesto del art. 28.1 del Texto Refundido de la Ley de Derechos pasivos de Funcionarios de la Administración Ci-	

vil del Estado: Situaciones distintas con peculiaridades específicas	310
D) La Ley Organica del Derecho a la Educación	311
E) En materia de jurisdicción de menores	311
F) Constitucionalidad material y falta de conexión o concurrencia. El supuesto de la Disposición Adicional Tercera de la Ley de Libertad Sindical	312
III.-CUESTION DE INCONSTITUCIONALIDAD Y AMPLIACION DE NUEVOS MOTIVOS DE INCONSTITUCIONALIDAD EX ART. 39.2 LOTC: LA INEXISTENCIA DE CRITERIOS UNIVOCOS	313
A) Su ejercicio estimatorio	313
B) Desestimación: La necesidad de encontrar puntos de conexión	314
C) La advertencia del TC sobre el examen de otros artículos de la Ley cuestionada distintos de los invocados: El caso Rumasa II	315
IV.-LA INTERPRETACION DEL ART. 39.2 EN CONEXION CON EL ART. 84 DE LA LOTC: REMISION AL ART. 84	316
V.-NOTA BIBLIOGRAFICA	316
Artículo 40	316
I.-LA REGLA DEL ART. 40.1 LOTC Y LA SEGURIDAD JURIDICA	317
A) No es un obstáculo a la aplicación de la nulidad a los procesos pendientes	317
B) Pérdida de vigencia de una Ley, recurso de inconstitucionalidad y efectos ex art. 40.1 LOTC	317
C) La exclusión de la revisión de actuaciones administrativas firmes	318
II.-LOS EFECTOS SOBRE PROCESOS EN CURSO EN EL SUPUESTO DE DECLARACION DE INCONSTITUCIONALIDAD DE NORMAS PROCESALES	319
A) El art. 8 de la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado	319
B) La Ley 10/1980, de 11 de noviembre, de enjuiciamiento oral de delitos dolosos menos graves y flagrantes	320
C) Actos procesales, dictados en el proceso de ejecución en favor del Banco Hipotecario	321
III.-LOS EFECTOS DE LA DECLARACION DE INCONSTITUCIONALIDAD SOBRE PROCESOS PENALES: LA REVISION DE PROCESOS FENECIDOS CORRESPONDE A LOS ORGANOS DE LA JURISDICCION PENAL	321
IV.-EL VALOR DE LA DOCTRINA DEL TC NO AUTORIZA A	

LOS ORGANOS JUDICIALES PARA NEGAR CON CARACTER DEFINITIVO LA PRESUNCION DE VALIDEZ DE UNA LEY	322
A) Alcance	322
B) Art. 40.2 LOTC, efectos de las Sentencias sobre la doctrina jurisprudencial y recurso de amparo	323
C) Derogación, inconstitucionalidad sobrevenida y efectos sobre procesos en curso	323

TITULO III

Del recurso de amparo constitucional

CAPITULO PRIMERO

De la procedencia e interposición del recurso de amparo constitucional

Artículo 41	325
I.-EL RECURSO DE AMPARO	327
A) El doble carácter objetivo y subjetivo del recurso	327
B) Naturaleza	327
a) No es un recurso de casación universal	327
b) No es una tercera instancia: Proceso autónomo, sustantivo y distinto	328
c) Recurso de naturaleza subsidiaria: la excepción de las interpretaciones arbitrarias, irrazonables o que restringen el libre ejercicio de los derechos fundamentales ...	329
d) No es una vía para abreviar el procedimiento ordinario, supliendo procesos de la jurisdicción ordinaria	330
e) No constituye una vía abierta a los poderes públicos para la defensa de sus actos y potestades	330
II.-EL AMBITO DEL RECURSO DE AMPARO	331
A) El carácter de <i>numerus clausus</i> de los derechos protegibles en amparo	331
a) La imposibilidad de subsumir las quejas por quebranto del art. 31 en el art. 14 CE	331
b) La exclusión del art. 9.3 CE: su vulneración no es susceptible de control a través del recurso de amparo	332
B) No todos los derechos incluidos en la sección 1.ª del capítulo II del título I de la CE son derechos fundamentales tutelables en amparo	333
a) El art. 16.3 no contiene un derecho fundamental tutelable en amparo	333
b) El art. 27.9 CE no contiene un derecho subjetivo a la prestación pública	334

C) La <i>Vis Expansiva</i> de algunos derechos fundamentales	335
a) Los partidos políticos como especie del género derecho de asociación	335
b) Negociación colectiva y recurso de amparo	336
a') Alcance	336
b') La ampliación de la tutela de la actividad sindical a través del art. 28.1 CE	339
c') La proyección del art. 28.2 CE sobre el art. 37.1 y 2 CE	340
D) El recurso de amparo frente a leyes	341
a) Doctrina	341
b) La vía de amparo no es la adecuada para la impugnación directa de leyes	341
E) La indiferencia de la jurisdicción constitucional ante la vulneración de acuerdos internacionales: el caso profesores de religión	342
F) La improcedencia de formular recurso de amparo frente a normas o actos de las instituciones de la Unión Europea ..	343
a) Doctrina	343
b) La competencia del TC para conocer de la impugnación en amparo de un acto de un poder público dictado en ejecución de Derecho Comunitario lesione derechos fundamentales	345
G) Recurso de amparo y declaraciones de inconstitucionalidad ..	345
H) Recurso de amparo y cuestión de inconstitucionalidad: remisión al art. 35 LOTC	346
I) Omisiones del legislador, <i>interpositio legislatoris</i> , y recurso de amparo	346
J) Recurso de amparo contra actos de particulares	348
K) Las relaciones abogado-cliente no son amparables por no ser atribuibles a un poder público	348
III.-LA PROTECCION Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS CONSTITUCIONALES PROTEGIDOS COMO OBJETIVO PRIMARIO DEL RECURSO DE AMPARO	349
A) Alcance	349
B) Titulares: la expresión «ciudadanos» ex art. 53.2 CE no impide negar el amparo a las personas jurídicas	349
C) El objeto: disposiciones, actos jurídicos o simples vías de hecho de los poderes públicos: remisión al art. 43	350
D) Recurso de amparo e impugnación de Reglamentos	350
E) No preserva principios o normas constitucionales	351
F) No pueden hacerse valer otras pretensiones que las dirigidas a restablecer o preservar derechos	352

IV.-RECURSO DE AMPARO Y PRETENSIONES DECLARATIVAS Y CAUTELARES	352
A) No tienen cabida las pretensiones declarativas puras. Reitera doctrina enunciada en la STC 77/1982	352
B) No procede la acción de amparo de carácter cautelar por lesiones temidas	354
C) La lesión constitucional combatida en amparo debe ser efectiva y cierta: concreta y no eventual	355
D) La improcedencia de las vulneraciones potenciales o futuras	357
E) La aplicación de la doctrina anterior a las medidas cautelares	358
F) Las resoluciones interlocutorias: en especial, la denegación de recibimiento a prueba en el proceso contencioso-administrativo	360
V.-NOTA BIBLIOGRAFICA	361
Artículo 42	361
I.-EL ART. 42 LOTC NO HA VENIDO A ABRIR UNA VIA PARA CORREGIR LAGUNAS O INSUFICIENCIAS DEL ORDENAMIENTO	363
II.-EL RECURSO DE AMPARO EX ART. 42 LOTC NO ES UN PROCESO ADECUADO PARA IMPUGNAR LEYES O NORMAS CON TAL VALOR	364
A) La improcedencia de impugnación directa de leyes	364
B) Estatuto de Régimen y Gobierno Interior de un Parlamento autonómico	366
C) La equiparación del Estatuto de Personal de las Cortes Generales y de las Resoluciones Presidenciales a normas con valor de Ley: remisión al art. 27 LOTC	367
III.-TIPOLOGIA DE ACTOS Y DECISIONES SUSCEPTIBLES DE RECURSO EX ART. 42 LOTC	367
A) Actos que afectan a la condición de Diputado o Senador ..	367
B) <i>Interna corporis acta</i> y violación de Derechos fundamentales ..	368
a) Alcance	368
b) La exclusión de la doctrina de los <i>interna corporis acta</i> ..	369
C) El control de los actos relativos a la inmunidad e inviolabilidad de Diputados y Senadores	370
D) Resoluciones o actos parlamentarios	371
E) Actos que se refieren a la permanencia y defensa en el <i>status</i> parlamentario	372

F)	Suspensión o pérdida de la condición de parlamentario ...	373
a)	La suspensión: El caso Hormaechea	373
b)	La pérdida	375
G)	El acto de aplicación de una norma reglamentaria como ataque indirecto de la constitucionalidad del Reglamento parlamentario	377
IV.-	ALGUNOS SUPUESTOS EXCLUIDOS DE LA VIA ESTABLECIDA EN EL ART. 42 LOTC	378
A)	Dictamen evacuado por la Junta de Portavoces de Parlamento autonómico	378
B)	Los Diputados y Senadores no son poderes públicos: son los órganos a que pertenecen	379
V.-	LA INICIATIVA LEGISLATIVA POPULAR Y SU CONTROL JURISDICCIONAL EX ART. 42 LOTC	380
A)	Alcance	380
B)	El art. 87.3 CE y la legislación autonómica	380
C)	El control de legalidad de las proposiciones de ley: las materias excluidas de la iniciativa popular	381
a)	La competencia de las Mesas de las Cámaras para ejercer el control de legalidad	381
b)	La reforma constitucional como materia excluida de la iniciativa popular	382
VI.-	REGIMEN JURIDICO-PROCESAL DE LA IMPUGNACION POR EL CAUCE DEL ART. 42 LOTC	383
A)	No cabe recurso contra vulneraciones futuras	383
B)	El doble entendimiento del requisito de la firmeza de los actos o decisiones recurribles según se trate de actos de administración o de naturaleza parlamentaria	383
a)	Doctrina	383
b)	La improcedencia de formular «reconsideración» del acuerdo adoptado en sede parlamentaria	384
c)	La extemporaneidad de un recurso formulado tras agotar la vía contencioso-administrativa	385
d)	La necesidad de agotar la vía de la jurisdicción contencioso-administrativa <i>cuando</i> de actos <i>materialmente</i> administrativos se trate	385
e)	La imposibilidad de residenciar directamente ante el TC las cuestiones de personal	387
C)	El cómputo del plazo de tres meses: Firmeza y publicidad	388
VII.-	NOTA BIBLIOGRAFICA	388

Artículo 43	389
I.-EL AMBITO DEL ART. 43 LOTC	391
A) Se extiende a los Ayuntamientos	391
B) Se proyecta sobre los entes corporativos: los actos de los colegios profesionales	391
C) Las Corporaciones públicas sometidas a la tutela del Estado: El caso Consulado de la Lonja de Valencia	392
D) Se extiende a los actos de aplicación del personal de la Casa del Rey	393
E) No alcanza el examen y enjuiciamiento de la actuación de los órganos judiciales o administrativos en el ámbito del ordenamiento canónico	394
II.-LA NOCION DE PODERES PUBLICOS	395
A) Concepto genérico que incluye a todos aquellos entes que ejercen un poder de imperio. El carácter de Ente Público de TVE, S. A.	395
B) Criterios para la calificación de un ente como público: la apelación a la interacción Estado-Sociedad	396
C) Los entes gestores de la Seguridad Social son poderes públicos ex art. 43 LOTC	398
D) Las Cajas de Ahorro no tienen naturaleza de entes públicos	399
a) Doctrina	399
b) Su asimilación a actos de particulares: El caso Consejo de Administración de Caja de Ahorros de Asturias	399
E) La exclusión de las Fundaciones públicas de servicio: El caso del Conservatorio de Música «Pablo Sarasate»	401
F) Sigue: la exclusión del personal médico al servicio de los entes gestores de la Seguridad Social	402
III.-EL OBJETO	403
A) Actos y resoluciones	403
a) Actos dictados por funcionarios o agentes del Estado: El caso Delegado del Gobierno en RENFE	403
b) La expresión «actos de la Administración Pública sujetos al Derecho Administrativo» comprende actos administrativos expresos, presuntos y vías de hecho; Actos tácitos: El caso Riaño	404
c) Instrucciones y circulares administrativas: actos jurídicos de la Administración	405
B) Disposiciones	406
a) Alcance: remisión al art. 41 LOTC	406
b) La improcedencia de recursos preventivos contra Reglamentos	406

C) Las omisiones o el control de la inactividad administrativa	407
IV.-LOS RECURSOS DE AMPARO MIXTOS	408
V.-EL AGOTAMIENTO DE LA VIA JUDICIAL PRECEDENTE ...	409
A) La exigencia de agotamiento como elemento esencial de articulación de la jurisdicción constitucional con la ordinaria	409
a) Inadmisibilidad del recurso y frustración de la vía judicial precedente	409
b) El necesario agotamiento de la vía previa como requisito procesal que impide impugnaciones <i>per saltum</i> ...	410
c) El agotamiento de la vía judicial procedente consecuencia del carácter subsidiario del recurso de amparo	411
B) La vía previa a la interposición del recurso de amparo ex art. 43 LOTC es la jurisdicción contencioso-administrativa ordinaria o la configurada en la Ley 62/1978	412
a) La procedencia de simultaneidad de dichas vías	412
b) El agotamiento satisfactorio de la vía previa cuando se intenta a través del cauce de la Ley 62/1978, aunque la jurisdicción considere inadecuada tal vía procesal	413
C) El supuesto excepcional de inexistencia de agotamiento de la vía judicial previa por inexistencia de recursos utilizables: El caso de los gastos reservados del Gobierno Vasco .	415
D) El requisito del agotamiento de la vía judicial previa no obliga a utilizar todos los medios de impugnación existentes en el ordenamiento	417
E) Sigue: Algunos supuestos sobre procedencia de agotamiento de la vía judicial previa	418
a) Recurso de audiencia al rebelde en supuestos de indefensión contrarios al art. 24 CE	418
b) La problemática del recurso extraordinario de revisión	419
a') Alcance	419
b') La procedencia, en algunos casos, de la interposición del recurso de revisión	420
c') Sigue: en especial, los supuestos de vulneración del derecho a la igualdad en la aplicación de la Ley ...	421
F) Instrucción errónea de recursos y agotamiento de la vía judicial: alcance y significado	422
G) El agotamiento de la vía precedente requiere, asimismo, la invocación del derecho vulnerado	424
a) Doctrina	424
b) Su justificación	424
c) Art. 43 LOTC, invocación del derecho vulnerado y mu-	

tación del objeto procesal de la demanda de amparo: la «doctrina de la sustanciación de la demanda»	425
VI.-EL PLAZO DE VEINTE DIAS ESTABLECIDO EN EL ART. 43.2 ES UN PLAZO PRECLUSIVO	427
A) Alcance	427
B) El plazo para recurrir en amparo no puede quedar al arbitrio de las partes	427
C) Debe computarse desde la fecha de notificación de la sentencia judicial previa, no desde su <i>firmeza</i>	428
D) El cómputo de días inhábiles no puede hacerse teniendo en cuenta los de la localidad donde se produjo la presunta vulneración de derechos fundamentales	429
E) El cómputo del mes de agosto como hábil para interponer recurso de amparo: remisión art. 80 LOTC	431
F) Cómputo del plazo para recurrir en amparo resoluciones anteriores a la entrada en vigor de la Constitución: remisión a la Disposición transitoria segunda LOTC	431
VII.-LUGAR DE PRESENTACION DEL RECURSO DE AMPARO	432
A) La demanda de amparo puede ser presentada en el Juzgado de Guardia de Madrid	432
B) La excepcionalidad de la presentación de un recurso de amparo en una estafeta de correos	432
C) La improcedencia de su presentación en las Delegaciones de Gobierno al amparo del art. 66 de la antigua LPA: remisión analógica a los artículos 33 y 80 LOTC	433
VIII.-NOTA BIBLIOGRAFICA	433
Artículo 44	433
I.-EL RECURSO DE AMPARO EX ART. 44 LOTC	435
A) Sus peculiaridades	435
B) No permite una revisión en su integridad del proceso antecedente: el supuesto del proceso penal	437
C) El sentido institucional del recurso	438
D) La quiebra de la noción de subsidiariedad en el caso del art. 240 LOPJ: recurso común y general de última instancia	438
E) No se configura como una mera instancia revisora de los hechos afirmados por los órganos judiciales	440
II.-EL AGOTAMIENTO DE TODOS LOS RECURSOS UTILIZABLES EN VIA JUDICIAL	441
A) Alcance: tiene por finalidad esencial preservar la naturaleza subsidiaria del recurso de amparo	441
B) Algunos supuestos de falta de agotamiento	441
a) En la Jurisdicción Civil	441

a') Recurso de audiencia al rebelde: interposición y posterior desistimiento	441
b') Juicio ejecutivo: la necesidad de agotar la vía mediante el <i>juicio declarativo</i> correspondiente	443
c') Inadmisión parcial de recurso de casación civil: improcedencia del amparo por prematuro	445
d') Recurso de nulidad de actuaciones: Es válida su interposición si se formuló con anterioridad a la STC 185/1990	447
b) En la Jurisdicción Penal: la utilización del remedio procesal oportuno en los supuestos de renovación de Jueces y Magistrados	448
c) En la Jurisdicción Social	449
a') El recurso de casación para unificación de doctrina en los supuestos de violación del derecho a la igualdad en la aplicación de la ley	449
b') La necesidad de interponer recurso de casación para unificación de doctrina en los casos en que los órganos judiciales puedan reparar tal lesión	450
d) En la jurisdicción contencioso-administrativa: la válida interposición del recurso extraordinario de revisión ...	451
III.-EL REQUISITO DE LA IMPUTABILIDAD DE MODO INMEDIATO Y DIRECTO DE UNA ACCION U OMISION A UN ORGANO JUDICIAL	452
A) Alcance	452
B) La exigencia de autoría inmediata y directa: la errónea mención del acto objeto de amparo	453
C) La necesariedad de impugnar las resoluciones judiciales confirmatorias de otras anteriores	454
D) No pueden revisarse resoluciones judiciales a las que no se impute la violación directa de derechos constitucionales, sino simples errores de hecho o de interpretación	454
IV.-EL ART. 44 LOTC Y LAS RELACIONES ENTRE PARTICULARES COMO OBJETO DEL RECURSO DE AMPARO	455
A) La llamada finta alemana: la imputación de la lesión de un derecho fundamental entre particulares a una omisión judicial: indebida denegación de amparo	455
B) Fundamento y finalidad: la consolidación de una doctrina <i>pro apertura</i> en el conocimiento de las vulneraciones de derechos fundamentales entre particulares	457
C) Recurso de amparo, relaciones entre particulares y convenio colectivo	458
V.-LA PROHIBICION DE ENTRAR EN EL CONOCIMIENTO DE LOS HECHOS	459

A) Alcance	459
B) La prohibición de conocer de los hechos se refiere a la acepción técnico-procesal del vocablo como sinónimo de atribución de competencia	460
C) El art. 44.1.b) veda el conocimiento de los hechos que sustentan una pretensión ordinaria que pudiera estar en conexión con una pretensión de amparo	460
D) La prohibición de entrar a conocer de los hechos no determina que el TC pueda abstraerse de las consecuencias jurídicas que extrae el órgano judicial	462
E) Ponderación de los derechos fundamentales a partir de los hechos declarados probados	463
F) El deslinde del plano del conocimiento de los hechos del de la valoración	463
G) Cuestiones fácticas ajenas al recurso de amparo: Acta levantada por secretario judicial	464
VI.-LA EXIGENCIA DE INVOCACION FORMAL DEL DERECHO CONSTITUCIONAL VULNERADO	464
A) Interpretación flexible: se satisface con que la cuestión que expresada en términos que permitan a los órganos judiciales pronunciarse sobre ella	464
B) No es un mero formulismo retórico o inútil	465
C) Lo decisivo no es el <i>nomen iuris</i> sino la lesión histórica del derecho fundamental	466
D) La invocación «tan pronto hubiere lugar para ello»	467
E) Su observancia en el juicio de faltas	469
F) Formalización del cumplimiento del requisito de la invocación; validez del formulado durante la sustanciación del recurso de apelación	470
G) La inadecuación de su invocación en Recurso de revisión administrativa: La insubsanabilidad derivada del <i>plus</i> de argumentación de sentencia dictada en recurso de casación	470
VII.-EL PLAZO PREVISTO EN EL ART. 44.2 LOTC	472
A) Plazo de caducidad que no puede ser prorrogado artificialmente	472
B) Cómputo de plazos	473
a) No incluye los días inhábiles	473
b) Sí comprende el mes de agosto: remisión al art. 80 LOTC	474
c) En los casos de solicitud de nombramiento de Abogado y Procurador del turno de oficio	474
C) Eficacia de actos de comunicación procesal: son válidos y eficaces los realizados con el representante	475

D) Extemporaneidad: Sanación de defectos; la inicial admisión a trámite de un recurso afectado de un <i>vicio insubsanable</i> no queda sanado	475
VIII.-NOTA BIBLIOGRAFICA	476
Artículo 45	477
I.-LA ESPECIALIDAD PROCESAL DEL DEROGADO ART. 45 LOTC FRENTE A LOS ARTS. 43 Y 44: LA SUSTITUCION DEL REQUISITO DEL AGOTAMIENTO POR EL DEL CARACTER EJECUTIVO DE LA RESOLUCION	478
II.-NOTA BIBLIOGRAFICA	478
Artículo 46	478
I.-EL ART. 162.1.B) CE: COMO <i>CONTEXTO</i> INTERPRETATIVO DEL ART. 46 LOTC	480
II.-LA NOCION DE INTERES LEGITIMO Y SU PROYECCION SOBRE LA LEGITIMACION EN EL RECURSO DE AMPARO	482
A) La noción de interés general legítimo ex art. 162.1.B) CE se extiende a la fase previa	482
B) Incluye el interés profesional de promoción y defensa de una categoría de trabajadores	483
C) El interés legítimo debe ser un interés en sentido propio, cualificado o específico	484
D) Interés legítimo, interés directo y acción popular: El caso de la Sra. Friedman	486
III.-EL REQUISITO DE «SER PERSONA DIRECTAMENTE AFECTADA» EX ART. 46.1.a) LOTC	488
A) Alcance: puede admitir el fenómeno de la sucesión <i>mortis causa</i> , pero no <i>inter vivos</i>	488
B) Algunos supuestos	489
a) La legitimación de los partidos políticos	489
b) Sigue: La legitimación de los grupos parlamentarios ..	491
IV.-LA LEGITIMACION PARA INTERPONER RECURSO DE AMPARO EX ART. 46.1.b) LOTC: «QUIENES HAYAN SIDO PARTE EN EL PROCESO JUDICIAL CORRESPONDIENTE»	493
A) Son partes en el proceso quienes no lo fueron por causa no imputable a los mismos	493
B) La legitimación de la «persona directamente afectada» ...	493
C) Parte en el proceso judicial e interés legítimo como requisitos legitimadores en el recurso de amparo	494
D) El requisito de haber sido parte en el proceso antecedente como condición necesaria, pero no suficiente	495
E) La inexigencia de haber sido parte en el proceso judicial	

antecedente cuando el recurrente en amparo ostenta un interés legítimo	496
F) La <i>amplia</i> interpretación del requisito de «haber sido parte en el proceso judicial correspondiente» ex art. 46.1.b) LOTC	497
G) La flexibilidad en la apreciación de la legitimación hasta límites extremos: el caso profesores de la Universidad de Sevilla vs sistema electoral para la representación estudiantil	497
H) Legitimación insuficiente, igualdad en la aplicación de la Ley y cuestiones de estricta legalidad: El caso de la Diputación Foral de Vizcaya	498
V.-LA PROBLEMÁTICA DE LA LEGITIMACIÓN DE LAS PERSONAS JURÍDICAS EN EL RECURSO DE AMPARO	499
A) La aproblematicidad de las personas jurídicas privadas ...	499
a) Doctrina	499
b) La legitimación de las personas jurídico-privadas de base asociativa: El caso Asociación Española de Casinos de Juego	501
B) La legitimación de las personas jurídico-públicas	501
a) La primera doctrina: El caso Gutiérrez de Cabiedes vs Diputación Foral de Navarra	501
b) La admisión de la titularidad de los derechos fundamentales de las personas jurídico-públicas: problema de difícil planteamiento y de difícil solución	502
a') Doctrina	502
b') El derecho de las personas jurídico-públicas a la prestación jurisdiccional de los órganos del Poder Judicial	504
c') La imposibilidad de reconocer la capacidad de ser parte en el proceso a las personas jurídico-públicas puesta al servicio de privilegios o prerrogativas: La exención de las consignaciones para recurrir	504
C) La titularidad de las personas jurídico públicas no se predica de todos los derechos tutelables en amparo: la exclusión del principio de igualdad en la aplicación de la Ley: El caso Ayuntamiento de Madrid	506
VI.-LA LEGITIMACIÓN DEL MINISTERIO FISCAL PARA RECURRIR EN AMPARO	508
A) Legitimación para recurrir en amparo como <i>ius agendi</i> y posición institucional del Ministerio Fiscal	508
B) Interés público, Ministerio Fiscal y recurso de amparo ...	508
VII.-LA FIGURA DEL COADYUVANTE DEL DEMANDANTE EN EL RECURSO DE AMPARO	509

A) Su alcance restringido: sólo tiene cabida en el supuesto regulado en el art. 46.2 LOTC	509
B) Sigue: la confirmación de la doctrina anterior	510
C) La noción de interés legítimo alcanza a la comparecencia de coadyuvantes, que no sean directamente afectados	511
VIII.-NOTA BIBLIOGRAFICA	512
Artículo 47	512
I.-LAS FIGURAS LITISCONSORCIALES EN EL RECURSO DE AMPARO	513
A) Su alcance restringido: remisión al art. 46 LOTC	513
B) La posición discrepante a dicho alcance restrictivo de los Magistrados Sres. Fernández Viagas y Díez de Velasco al ATC 103/1981 bis, de 28 de octubre, reproducido en el art. 46 LOTC	514
a) La posición del Magistrado Sr. Fernández Viagas	514
b) La admisión de la intervención de coadyuvantes en supuestos distintos al regulado en el art. 46.2 LOTC: El voto particular del Magistrado Sr. Díez de Velasco	515
C) La posición jurídica de los comparecientes en el proceso. La imposibilidad de introducir pretensiones distintas de las que constituyen el objeto de amparo: remisión al art. 51 LOTC	515
II.-LA INTERVENCION DEL MINISTERIO FISCAL EN LOS RECURSOS DE AMPARO: REMISION AL ART. 46 LOTC	516
III.-NOTA BIBLIOGRAFICA	516

CAPITULO II

De la tramitación de los recursos de amparo constitucional

Artículo 48	517
Artículo 49	517
I.-LOS REQUISITOS DE LA DEMANDA DE AMPARO	518
A) La exigencia de planteamiento claro y preciso de la pretensión como consecuencia del carácter autónomo del recurso de amparo	518
B) El rechazo de la imprecisión en la narración de los hechos como causa de inadmisión de la demanda de amparo: Carácter subsanable	519
C) La fijación precisa del amparo solicitado como fundamento	

de la válida configuración del <i>petitum</i> o contenido de la pretensión	519
D) Sigue: La precisión en la delimitación del objeto de amparo no es formulismo vano ni puede posponerse al trámite ulterior del art. 52 LOTC	521
E) La invocación o cita del precepto infringido y la carga del recurrente de proporcionar la fundamentación fáctica y jurídica: La improcedencia de que el TC construya «de oficio» las demandas de amparo	522
II.-LA ACREDITACION DE LA REPRESENTACION DE AMPARO	524
A) Su carácter subsanable	524
B) El documento que acredite la representación del solicitante de amparo hace alusión a un documento con fuerza probatoria por sí solo: La ineficacia de la acreditación ante los Tribunales de Justicia	524
C) Los requisitos para la válida subsanación: Personación con aportación de <i>poder general</i> para pleitos o comparecencia <i>apud acta</i>	525
III.-LA REDACCION Y PRESENTACION ANTE EL TC DE LA DEMANDA EN LENGUA ESPAÑOLA DISTINTA DEL CASTELLANO: REMISION AL ART. 80 LOTC	525
IV.-NOTA BIBLIOGRAFICA	525
Artículo 50	526
I.-EL TRAMITE DE INADMISION DEL RECURSO DE AMPARO MEDIANTE PROVIDENCIA: LA LEY ORGANICA 6/1988, DE 9 DE JUNIO	527
II.-LAS CAUSAS QUE DETERMINAN LA INADMISION	528
A) El incumplimiento de los requisitos establecidos en los arts. 41-46 LOTC. Un ejemplo: La falta de acreditación de la fecha de notificación de la resolución impugnada	528
B) La falta de jurisdicción o competencia como causa de inadmisión: Remisión al art. 4 LOTC	528
C) La carencia manifiesta de contenido constitucional	528
a) El art. 50.2.b) en la inicial redacción de la LOTC como antecedente del art. 50.1.c) de la LO 6/1988	528
b) Alcance actual y significado	530
c) Causa de inadmisión prevista <i>ex art. 50.1.c)</i> , carencia manifiesta de contenido y Convenio Europeo de Derechos Humanos	532
D) La causa de inadmisión prevista en el art. 50.1.d) LOTC: Haber desestimado en el fondo un recurso sustancialmente igual	533

a) Alcance	533
b) Finalidad	534
c) Los autos de inadmisión de recursos de amparo y de cuestiones de inconstitucionalidad por razones de fondo como presupuesto habilitante de la causa de inadmisión <i>ex art. 50.1.d)</i>	535
d) Sigue: La inexistencia de soluciones siempre homogéneas: El criterio antagónico	536
III.-TRAMITE DE ADMISION, DEMANDA DE AMPARO Y SANACION DE DEFECTOS	537
A) Examen de los presupuestos procesales para la viabilidad de la <i>acción</i> en la Sentencia	537
B) La distinta posición del Ministerio Fiscal y de las partes en el trámite <i>ex art. 50.3 LOTC</i>	538
C) La posibilidad de subsanación <i>ex art. 50.3 LOTC</i> : La carga del recurrente de probar su observancia	538
D) Motivos subsanables, causas de inadmisión y subsanación de defectos advertidos: Remisión al art. 85 LOTC	539
E) Causas de inadmisión introducidas en virtud de las alegaciones <i>ex art. 52</i> : El carácter potestativo del trámite de inadmisión del art. 50 LOTC	539
IV.-EL REGIMEN DE RECURSOS CONTRA LAS PROVIDENCIAS DE INADMISION	540
A) Las providencias de inadmisión <i>ex art. 50.2 LOTC</i> sólo son recurribles en súplica por el Ministerio Fiscal: Remisión al art. 93 LOTC	540
B) Contra las providencias de inadmisión de un recurso de amparo no cabe recurso de súplica: Remisión al art. 93 LOTC	540
V.-NOTA BIBLIOGRAFICA	540
Artículo 51	540
I.-EL ALCANCE DEL ART. 51 LOTC: LA DISTINCION ENTRE LA RECLAMACION DE DOCUMENTOS SEGUN SE TRATE DEL ART. 88 O DEL ART. 51 LOTC: REMISION AL ART. 88 LOTC	541
II.-REMISION DE ACTUACIONES <i>EX ART. 51.1 LOTC</i> Y ADMISION A TRAMITE DE DEMANDA DE AMPARO	541
A) El conocimiento de las actuaciones una vez admitido el recurso	541
B) La opción del órgano requerido por el Tribunal Constitucional de remitir las actuaciones o testimonio de las mismas	542

III.-LA POSICION JURIDICA DE LOS COMPARECIENTES EN EL PROCESO EX ART. 51.2 LOTC	543
A) La imposibilidad de introducir pretensiones distintas de las que constituyen el objeto de amparo	543
B) Las consecuencias intrascendentes de la falta de emplazamiento de codemandado a efectos de admisión del recurso de amparo	544
IV.-LA ACREDITACION DEL EMPLAZAMIENTO	545
Artículo 52	546
I.-ALCANCE Y SIGNIFICADO DEL TRAMITE DE ALEGACIONES EX ART. 52.1 LOTC	546
II.-EL TRAMITE DE ALEGACIONES NO PUEDE DAR LUGAR A UNA AMPLIACION DE LA QUEJA CONSTITUCIONAL	547
A) Doctrina constitucional	547
B) No cabe modificar el <i>petitum o causa petendi</i>	547
C) No permite la subsanación de vicio alguno	548
III.-LA EXPRESION «ALEGACIONES PROCEDENTES» EX ART. 52.1 <i>IN FINE</i> NO PERMITE LA MODIFICACION DE LOS PRECEPTOS CITADOS COMO INFRINGIDOS	549
IV.-TRASLADO DE LA DEMANDA A CADA UNA DE LAS PARTES EN EL PROCESO	550
V.-LA EXPRESION «SIN OTROS TRAMITES» DEL ART. 52.3 LOTC	550
VI.-NOTA BIBLIOGRAFICA	551

CAPITULO III

De la resolución de los recursos de amparo constitucional y sus efectos

Artículo 53	552
I.-SENTENCIA DE AMPARO Y PRONUNCIAMIENTOS DEL TC: REMISION AL ART. 55 LOTC	552
II.-CARACTER TASADO DE LOS PRONUNCIAMIENTOS EX ART. 53 LOTC Y DENEGACION DE AMPARO POR FALTA DE PRESUPUESTOS PROCESALES	552
A) Alcance	552
B) Causa de inadmisión apreciada en sentencia como causa de desestimación	553
C) Satisfacción extraprocesal de la pretensión, carencia de objeto y resolución en forma de sentencia	553
III.-EL DESISTIMIENTO COMO FORMA DE TERMINACION DEL PROCESO MEDIANTE SENTENCIA	554

A) Alcance: Remisión al art. 86 LOTC	554
B) Límites: El voto particular del Magistrado Sr. Mendizábal Allende a la STC 362/1993, de 13 de diciembre	554
IV.-NOTA BIBLIOGRAFICA	556
Artículo 54	556
I.-TRIBUNAL CONSTITUCIONAL, RECURSO DE AMPARO CONTRA DECISIONES DE JUECES Y TRIBUNALES POR VIOLACION DE DERECHOS FUNDAMENTALES Y SUS LI- MITES	557
A) La abstención de consideraciones sobre la actuación de los órganos jurisdiccionales	557
B) Sigue: También en los casos en los que se invoquen errores, equivocaciones o incorrecciones jurídicas	558
II.-CONSECUENCIAS DE LOS LIMITES IMPUESTOS EX ART. 54 LOTC. ALGUNOS SUPUESTOS	559
A) En materia de ejecución de sentencias	559
B) En procesos arrendaticios	559
C) En la introducción de hechos nuevos: Medios económicos y exigencia de la fianza	560
D) En relación con el principio de igualdad en la aplicación de la ley	560
III.-EL CRITERIO DE LA «INDISPENSABILIDAD» PARA APRE- CIAR LA EXISTENCIA O NO DE LESION DE DERECHOS FUNDAMENTALES COMO ATENUACION DEL CONTENI- DO DEL ART. 54 LOTC	561
A) Alcance	561
B) Su conexión con el art. 44.1.b) LOTC: El restablecimiento de violaciones de derechos fundamentales puede exigir en- trar a conocer de los hechos causantes de la lesión	562
IV.-NOTA BIBLIOGRAFICA	563
Artículo 55	563
I.-SENTENCIA DE AMPARO Y PRONUNCIAMIENTOS DEL TC	564
A) Alcance	564
B) Sentencia de amparo e improcedencia de fallos de alcance prestacional	565
C) Otorgamiento de amparo y reintegración de derechos eco- nómicos	566
D) La declaración de nulidad de disposiciones reglamentarias	567
a) La inicial postura, refractaria a la declaración de nuli- dad de disposiciones con efectos <i>erga omnes</i>	567

b) Nulidad de norma reglamentaria, vacío normativo y responsabilidad del legislador: El caso <i>Detectives privados</i>	568
c) Sigue: La confirmación de la tesis anterior. La declaración de nulidad del art. 7.3 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril, sobre protección del desempleo	569
d) Sigue: La aclaración de que la nulidad que se predica del art. 7.3 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril, se refiere exclusivamente a la expresión «en cualquiera de los regímenes de la Seguridad Social en los que se reconozca el derecho a la prestación o subsidio de desempleo»	570
E) Declaración de nulidad de acto o resolución y extensión de efectos	571
a) No alcanza a posibles responsabilidades administrativas	571
b) Declaración de nulidad y conservación de actos	571
c) En procesos electorales	572
a') Art. 55.1.a) LOTC y proceso electoral	572
b') Nulidad parcial de proceso electoral referido a mesas de una circunscripción y repetición del acto de votación	573
F) El derecho a ser indemnizado por dilaciones indebidas no es un pronunciamiento incluible en el art. 55 LOTC: Remisión al art. 58	574
G) Restablecimiento del derecho fundamental vulnerado, límites: La improcedencia de determinar la composición del Tribunal para garantizar el derecho al juez imparcial	574
H) Los límites de la sentencia de amparo: El supuesto excepcional de reconocimiento del derecho o libertad mediante sentencia desestimatoria	575
I) Restablecimiento del derecho y fallo devolutivo	575
J) Fallo anulatorio de alcance constitutivo por vulneración de un derecho fundamental sustantivo y obligación de cumplimiento de las sentencias constitucionales: El caso Soria Semanal II: Remisión al art. 87 LOTC	576
II.-LA AUTOCUESTION DE INCONSTITUCIONALIDAD	576
A) La declaración de inconstitucionalidad a través del cauce previsto en el art. 55.2 LOTC	576
a) Alcance	576
b) Ambito: En el supuesto de leyes preconstitucionales ..	577
c) Objeto: Norma cuya aplicación dio lugar al amparo ..	577
B) El autoplanteamiento de la cuestión de inconstitucionalidad	

dad por el Pleno en asunto avocado por el mismo al amparo del art. 10 K LOTC	578
a) El supuesto del art. 468.c) de la Ley Procesal Militar ..	578
b) El voto particular del Magistrado Sr. Mendizábal Allen- de a la STC 18/1994, de 20 de enero: La necesidad de resolver primero la cuestión de inconstitucionalidad con suspensión temporal del proceso de amparo	578
C) Algunos requisitos procesales	580
a) El examen de la inconstitucionalidad planteada no debe, necesariamente, circunscribirse al derecho funda- mental tutelado en amparo	580
b) La sentencia dictada en recurso de amparo ex art. 55.2 LOTC puede fundamentar su fallo en la inconstitucio- nalidad de normas con valor de Ley	580
D) Declaración de inconstitucionalidad de Tratados Interna- cionales y art. 55.2 LOTC	581
III.-NOTA BIBLIOGRAFICA	582
Artículo 56	583
I.-LA SUSPENSION EX ART. 56 DE LA LOTC COMO MEDIDA CAUTELAR CONECTADA CON EL ART. 24 DE LA CONSTI- TUCION ESPAÑOLA	584
II.-LA VULNERACION DE LOS DERECHOS FUNDAMENTA- LES RECONOCIDOS EN LOS ARTS. 14-29 CONSTITUCION ESPAÑOLA COMO UNICA PRETENSION OBJETO DE SUS- PENSION EX ART. 56 LOTC	585
III.-EL ALCANCE Y SIGNIFICADO DEL ART. 56.1 LOTC: LA CONCILIACION DE LOS INTERESES DEL RECURRENTE, DE LA SOCIEDAD Y LOS DERECHOS DE TERCEROS	587
A) Doctrina general	587
B) El mantenimiento de la eficacia de las sentencias de los Tribunales de Justicia	589
a) Ejecución de sentencias, valor libertad y penas privati- vas de libertad	590
b) Las penas accesorias siguen la misma suerte de la pena principal a la que acompañan	590
c) Sanciones de empleo y sueldo	591
d) Las indemnizaciones	591
1.-Doctrina general	591
2.-Excepciones a la doctrina general	592
C) El perjuicio ha de ser de tal naturaleza que haga al amparo perder su finalidad	592

a) Alcance	592
b) El perjuicio irreparable como sinónimo de reparación tardía que impida que la restauración sea efectiva	593
D) La suspensión como medida cautelar no puede suponer un otorgamiento anticipado del amparo	594
E) Los supuestos de la suspensión facultativa	595
F) La regla de la suspensión ex art. 56 LOTC y su comparación con la contenida en la Ley 62/1978, de 26 de diciembre, de Protección de los Derechos Fundamentales	596
G) La denegación de la suspensión de actos de los poderes públicos que perturben gravemente derechos de terceros .	597
IV.-SUSPENSION CAUTELAR Y <i>FUMUS BONI IURIS</i>	598
A) El <i>fumus boni iuris</i> como criterio a ponderar	598
B) La ponderación de la regla anterior requiere como presupuesto la irreparabilidad del daño	599
C) Costas procesales y seguridad del éxito de la pretensión: Del «tufo de buen derecho» a la certeza	599
V.-LA SUSPENSION DE ACTOS DE LAS CAMARAS PARLAMENTARIAS	600
A) Su especialidad	600
B) La irreparabilidad del daño como único criterio a considerar	601
VI.-TIEMPO PROCESAL OPORTUNO PARA SOLICITAR LA SUSPENSION	603
A) Doctrina general	603
B) Pendiente el trámite de admisión de un recurso no procede conceder la suspensión	603
C) La interposición del recurso de amparo no enerva la eficacia de disposiciones, actos o sentencias	604
VII.-EL TRAMITE DEL INCIDENTE DE SUSPENSION: LA AUDIENCIA A LAS PARTES SOLO PUEDE REFERIRSE A LAS PARTES PERSONADAS AL TIEMPO DE LA SUSPENSION	604
VIII.-LAS COSTAS PROCESALES: SU SUSPENSION	606
IX.-CAUCIONES: LA MODALIDAD DE CONDICIONAR LA DENEGACION DE LA SUSPENSION A LA PRESTACION DE CAUCION	606
X.-NOTA BIBLIOGRAFICA	607
Artículo 57	608
I.-AMBITO: EL ART. 57 DE LA LOTC NO SE PROYECTA A OTRAS LEYES PROCESALES	608
II.-LA POSIBILIDAD DE MODIFICAR LA SUSPENSION ACOR-	

DADA EN VIRTUD DE CIRCUNSTANCIAS QUE EL TRIBUNAL NO CONOCIO	610
A) La aportación de nuevas circunstancias <i>en cualquier momento</i>	610
B) El carácter provisional de la suspensión como fundamento de su revisión: El carácter <i>mudable</i> de la decisión	610
III.-LA MODIFICACION DE LA SUSPENSION EN VIRTUD DE CIRCUNSTANCIAS SOBREVENIDAS	612
A) En materia de función pública docente	612
B) Las circunstancias personales del recurrente como causa sobrevenida	613
C) La necesidad de que existan causas sobrevenidas como presupuesto de la modificación	614
D) El art. 57 no autoriza la modificación de la suspensión al margen de los supuestos legales	616
IV.-NOTA BIBLIOGRAFICA	616
Artículo 58	617
I.-LAS DILACIONES INDEBIDAS COMO PRINCIPAL SUPUESTO DE LAS PETICIONES DE INDEMNIZACION EX ART. 58 LOTC	617
A) Alcance	617
B) El derecho a la indemnización por dilación indebida como no cuantificable en la vía de amparo	618
II.-SUSPENSION DE EJECUCION DE SENTENCIA, REPARACION DE PERJUICIOS Y ART. 58 LOTC	619
III.-NOTA BIBLIOGRAFICA	620

TITULO IV De los conflictos constitucionales

CAPITULO PRIMERO Disposiciones generales

Artículo 59	621
I.-TRIBUNAL CONSTITUCIONAL Y DEFENSA DEL SISTEMA DE DISTRIBUCION DE COMPETENCIAS: LA ORDENACION DE LO BASICO	621
II.-LOS CONFLICTOS CONSTITUCIONALES REGULADOS EN EL TITULO IV DE LA LOTC	622
A) Alcance	622
B) Conflictos positivos de competencia	623
a) Objeto: Versan sobre la titularidad de la competencia debatida. No cabe reconvencción	623

b) Partes en conflicto: No pueden surgir entre Estado y territorios históricos del País Vasco	623
III.-EL CONFLICTO CONSTITUCIONAL DE ATRIBUCIONES: NATURALEZA Y OBJETO	624
IV.-NOTA BIBLIOGRAFICA	625

CAPITULO II

De los conflictos entre el Estado y las Comunidades autónomas o de éstas entre sí

Artículo 60	626
Artículo 61	626
I.-LOS CONFLICTOS POSITIVOS DE COMPETENCIA. LAS DECISIONES ORIGEN DE LA CONTROVERSA	627
A) Disposiciones	627
a) La necesidad de acudir al contenido para determinar su naturaleza	627
b) El objeto del conflicto no puede quedar enervado por la modificación de las disposiciones en conflicto	628
c) Disposiciones que sean reproducción, modificación o ampliación de otras no impugnadas. La improcedencia de excepcionar el carácter de disposición consentida: La indisponibilidad de las competencias	629
B) Actos	629
a) Comprende los resolutorios y los de trámite	629
b) Los actos preparatorios	630
C) Resoluciones: Circulares, instrucciones, comunicados de colaboración y actuaciones materiales como objeto del conflicto	631
D) La omisión de trasposos o transferencias a una Comunidad Autónoma; objeto inidóneo del conflicto	633
a) Alcance	633
b) La omisión de trasposos o transferencias de medios materiales puede ser objeto de un <i>conflicto negativo</i> de competencias: El caso Parador Nacional Hostal Reyes Católicos en Santiago de Compostela	634
c) Conflicto positivo por omisión	635
II.-LA COMPETENCIA PARA SUSPENDER EL PROCESO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO EN CASO DE PLANTEARSE UN CONFLICTO DE COMPETENCIAS, CORRESPONDE AL TRIBUNAL QUE CONOZCA DEL PROCESO	636

III.-LOS EFECTOS DE LAS SENTENCIAS DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL RESOLUTORIAS DE CONFLICTOS DE COMPETENCIA SE EXTIENDEN MAS ALLA DEL CASO CONCRETO PLANTEADO	636
A) Conflictos positivos de competencia entre Estado-CC.AA. ...	636
B) Declaración de titularidad competencial sin nulidad: El margen de decisión del TC	637
C) Conflicto de competencias entre CC.AA.: El caso Escudo de Navarra	638

SECCION PRIMERA Conflictos positivos

Artículo 62	639
I.-LOS CONFLICTOS POSITIVOS DE COMPETENCIA ENTRE EL ESTADO Y LAS CC.AA.	640
A) Alcance	640
B) Características: Proceso constitucional singular y específico	641
C) Naturaleza	641
a) No constituye un cauce preventivo, sino reparador	641
b) No es un proceso impugnatorio, sino cauce para la resolución de controversias competenciales	642
c) Se enjuician controversias competenciales, no colisiones normativas	643
d) Exige la existencia de disposición o resolución contraria al orden constitucional de competencias como presupuesto objetivo del planteamiento del conflicto	643
II.-CONFLICTOS DE COMPETENCIA, JURISDICCION CONSTITUCIONAL Y JURISDICCION CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA	644
A) Doctrina general	644
B) El voto particular del Magistrado Sr. Rubio Llorente: Remisión al art. 4 LOTC	646
III.-LA POTESTAD DEL GOBIERNO DE LA NACION DE FORMALIZAR DIRECTAMENTE ANTE EL TC EL CONFLICTO DE COMPETENCIA	647
IV.-NOTA BIBLIOGRAFICA	647
Artículo 63	647
I.-LOS CONFLICTOS POSITIVOS DE COMPETENCIA ENTRE LAS CC.AA.	649
A) Alcance	649
B) Naturaleza	650
C) Objeto	650

II.-LOS CONFLICTOS POSITIVOS DE COMPETENCIA ENTRE CC. AA. Y EL ESTADO	651
A) Sujetos	651
a) El conflicto se traba entre órganos ejecutivos	651
b) La noción del término «autoridad» ex art. 63.1 LOTC ..	652
B) Objeto	653
a) Su delimitación	653
b) La derogación de una norma no priva al conflicto so- brevenidamente de objeto	655
C) Los conflictos positivos de competencia suponen la existen- cia de una controversia relativa al orden de competencias	656
D) El menoscabo de la competencia y no la <i>vindicatio potesta-</i> tis que garantice el ámbito propio de autonomía, como presupuesto del conflicto	657
E) El rango de disposiciones normativas básicas constituye uno de los aspectos del orden de competencias establecido <i>ex constitutione</i>	658
F) La improcedencia de plantear conflictos, basados en la sos- pecha de que una resolución o acto del Estado puede vul- nerar el orden competencial	660
a) Alcance	660
b) Los conflictos preventivos	661
G) La inexistencia de zonas grises en las vulneraciones de ma- terias competenciales: El caso designación de Secretarios de Cámaras Agrarias provinciales	662
III.-EJECUCION DEL DERECHO COMUNITARIO Y REGLAS INTERNAS DE DELIMITACION DE COMPETENCIAS	662
IV.-LOS REQUISITOS PROCESALES PARA FORMALIZAR EL CONFLICTO	663
A) Alcance: No se hallan a disposición de las partes	663
B) El requerimiento	664
a) Finalidad primordial de posibilitar resolución conven- cional o negociada	664
b) Objeto: Disposiciones, resoluciones y actos concretos de aplicación	664
c) Debe hacerse constar con claridad los preceptos de la disposición viciados de incompetencia	665
d) El plazo para la formulación del requerimiento: podrá formularse dentro de los dos meses siguientes al día de la publicación	665
C) El atendimiento al requerimiento; el cómputo del plazo del art. 63.4: La procedencia de presentar el conflicto ante el Juzgado de Guardia de Madrid	666
D) El trámite de conciliación ante la Junta de Cooperación <i>ex</i>	

art. 69 de la LORAFNA no ha creado un requisito previo de procedibilidad para formular el conflicto	667
E) El art. 63.5 no dispone que el acuerdo relativo al planteamiento del conflicto deba adoptarse después de rechazado el requerimiento previo. Los requerimientos preventivos o subsidiarios	668
V.-NOTA BIBLIOGRAFICA	668
Artículo 64	668
I.-LA INTERVENCION DE TERCEROS COADYUVANTES EN LOS CONFLICTOS DE COMPETENCIA	670
A) La admisión de la intervención de terceros coadyuvantes cuando debe decidirse sobre actos y situaciones de hecho creadas por el acto determinante del conflicto	670
B) La legitimación de los coadyuvantes debe fundarse en un interés: La afectación de una situación jurídica. El caso Colegio Nacional de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local	671
C) La personación en calidad de coadyuvantes: El caso Diputación Provincial de Barcelona	671
D) La personación no autoriza la retroacción de actuaciones	672
II.-LA IMPUGNACION POR EL GOBIERNO DE LA NACION DE LAS DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES DE CC.AA. CON INVOCACION DEL ART. 161.2 CE. LA SUSPENSION AUTOMATICA	673
A) El levantamiento o ratificación de la suspensión	673
B) La inexistencia de <i>periculum in mora</i>	673
C) La invocación del art. 161.2 CE: Momento procesal adecuado y acreditación extraproceso	674
D) La ratificación de la doctrina anterior: La invocación del art. 161.2 CE debe llevarse a cabo al entablar el conflicto de competencias y en el escrito de iniciación del mismo por el Abogado del Estado	675
E) Sigue: El régimen de suspensión de actos y disposiciones en conflicto previstos en el art. 64 LOTC	676
III.-EL SUPUESTO DE SUSPENSION PREVISTO EN EL ART. 64.3 LOTC	677
A) Ambito: la suspensión regulada en el artículo 64.3 no es de leyes sino de disposiciones generales de categoría inferior a la Ley, resoluciones y actos	677
B) La finalidad de la suspensión: Prevención cautelar de los efectos resultantes de la ejecución de la suspensión de la disposición o acto objeto de conflicto durante la tramitación del proceso	678

a) Alcance	678
b) Doctrina general	679
C) La solicitud de suspensión bajo la invocación de perjuicios de difícil o imposible reparación	680
a) No basta la mera invocación: La presunción de constitucionalidad de las normas objeto de conflicto	680
b) La necesidad de acreditar la realidad del perjuicio	681
c) La facultad de suspensión del TC <i>ex art.</i> 64.3 no supone una discrecionalidad absoluta. La necesidad de motivación en atención a la presencia o ausencia de perjuicios de difícil reparación	682
d) La repercusión negativa, en términos económicos y ecológicos de un acto singular, como causa determinante de la concesión de la suspensión	682
e) La existencia de circunstancias sobrevenidas como causa para modificar lo acordado sobre la suspensión; las amplias facultades de ordenación procesal del TC	683
f) Las consecuencias para los intereses públicos y para los particulares afectados derivados de la irreparabilidad del daño como únicos criterios para mantener o ratificar la suspensión	685
IV.-LA PUBLICIDAD DEL CONFLICTO: LA INICIACION, SUSPENSION Y TERMINACION DE CONFLICTO DEBEN PUBLICARSE EN EL DIARIO OFICIAL	686
V.-NOTA BIBLIOGRAFICA	686
Artículo 65	687
I.-EL LEVANTAMIENTO O MANTENIMIENTO DE LA SUSPENSION EN EL PLAZO DE CINCO MESES	687
A) La motivación de la decisión	687
B) Los criterios a ponderar para el levantamiento o ratificación de la suspensión	688
a) Alcance e incidencia sobre los intereses públicos	688
b) La incidencia sobre situaciones subjetivas de los particulares	689
C) Las diferencias entre los supuestos de suspensión contemplados en los artículos 64.3 y 65 LOTC	690
II.-EL ART. 161.2 CE Y SU DESARROLLO POR EL ART. 65.2 LOTC	691
A) La primera doctrina: La imposibilidad de pronunciarse antes de que transcurra el plazo de cinco meses	691
B) Sigue: La atemperación de la doctrina anterior: El carácter	

de plazo máximo cuya decisión puede ser adelantada en casos excepcionales	692
C) Los efectos de la suspensión <i>ex art. 65.2 LOTC</i> : La modulación para terceros: Efectos suspensivos a partir de su inserción en el BOE	693
III.-NOTA BIBLIOGRAFICA	694
Artículo 66	694
I.-LA DOBLE DIMENSION DE LAS SENTENCIAS CONSTITUCIONALES EN CASO DE CONFLICTO	695
A) Alcance	695
B) Los efectos <i>erga omnes</i> en los conflictos de competencia. Precisiones a la doctrina de la STC 110/1983	696
II.-CONTENIDO DE LA SENTENCIA	698
A) Sólo caben pronunciamientos sobre las normas definidoras del orden de competencia	698
B) Sólo se pueden delimitar ámbitos competenciales propios del Estado y demás órganos constitucionales	698
C) No caben pronunciamientos en conflictos positivos por omisión	699
D) La declaración de la titularidad como contenido necesario y la anulación de la disposición o acto como contenido posible	699
III.-TIPOLOGIA DE SENTENCIAS	700
A) Pronunciamiento con alcance general sobre titularidad de la competencia	700
B) Pronunciamiento declarativo sobre el orden constitucional y estatutario de competencias sin nulidad	700
C) Sentencia desestimatoria sin pronunciamiento sobre la titularidad de la competencia	701
D) Declaración de titularidad controvertida sin nulidad. Algunos supuestos	701
a) Conflictos sobre convocatoria de subvenciones para promoción del turismo rural gallego	701
b) Conflicto sobre Programa de reconversión industrial de la empresa «Astano»	702
c) Conflicto sobre convocatoria de plazas para Profesores numerarios de inglés de nivel no universitario	703
E) Declaración con nulidad parcial	703
F) La exclusión de pronunciamientos alternativos	704
IV.-EFECTOS DE LAS SENTENCIAS RECAIDAS EN CONFLICTOS POSITIVOS DE COMPETENCIA	705
A) Fuerza de cosa juzgada, efectos <i>erga omnes</i> y decisión por remisión	705

B) La desaparición de la controversia consecuencia del fallo de sentencia dictada en otro conflicto	705
C) Precisiones sobre la extinción sobrevenida del objeto del proceso	706
V.-NOTA BIBLIOGRAFICA	707
Artículo 67	707
I.-RECURSO DE INCONSTITUCIONALIDAD Y CONFLICTO DE COMPETENCIAS: LA CLARA PROCEDENCIA DEL RECURSO PARA IMPUGNAR UNA LEY POR RAZONES COMPETENCIALES: REMISION AL ART. 33 LOTC	708
II.-EL ART. 67 LOTC COMO INSTRUMENTO DE CONTROL CONCRETO, INDIRECTO, PARA RESOLVER EL PROBLEMA DE LA INCONSTITUCIONALIDAD DE UNA LEY	708
A) Alcance	708
B) El art. 67 LOTC arbitra un mecanismo que facilita el control de normas y la depuración del ordenamiento	709
C) El art. 67 LOTC como supuesto de «transformación procesal»	710
D) La transformación procesal del conflicto ex art. 67 LOTC en recurso de inconstitucionalidad no permite deducir pretensiones autónomas de inconstitucionalidad de una ley ..	710
III.-PRESUPUESTOS HABILITANTES	711
A) El art. 67 no se reduce a las leyes que delimiten las competencias del Estado y las CC.AA.	711
B) La competencia controvertida debe ser la atribuida por una norma con rango de ley	712
C) El art. 67 LOTC impide que un conflicto de competencias se resuelva mediante la inaplicación de una ley no tramitada como un recurso de inconstitucionalidad	712
IV.-CONTROVERSIAS COMPETENCIALES DEBATIDAS E INSEPARABILIDAD DE SU JUICIO SOBRE LA CONSTITUCIONALIDAD DE LA LEY	712
V.-TRAMITACION	715
A) Iniciación a partir del escrito de incoación o de alegaciones	715
B) Conflicto de competencia, legislación sobrevenida y art. 67 LOTC	715
VI.-NOTA BIBLIOGRAFICA	716
Artículo 68	716
I.-LOS CONFLICTOS NEGATIVOS DE COMPETENCIA	718
A) Los sujetos	718
a) Personas físicas o jurídicas	718
b) Personas jurídico-públicas. Ayuntamiento de Nerja. Representación y defensa por letrados consistoriales	718

c) La exigencia de actuación de letrado y procurador en los conflictos negativos promovidos por personas físicas o jurídicas: Remisión al art. 81 LOTC	719
B) Los presupuestos para formalizar un conflicto negativo ...	719
C) El objeto del conflicto debe recaer sobre verdaderas cuestiones competenciales	720
a) Alcance	720
b) La controversia competencial como presupuesto de los conflictos positivos de competencia: La traslación de dicha doctrina a los conflictos negativos	721
c) La exclusión de los conflictos aparentes	721
II.-REQUISITOS PROCESALES PARA FORMALIZAR EL CONFLICTO	722
A) El plazo de un mes para formalizar el conflicto ex art. 68.3 LOTC	722
B) El cumplimiento de los requisitos procesales: La exigencia de que se hayan obtenido de las Administraciones implicadas sendas resoluciones negativas	723
C) El silencio negativo previsto en el art. 68.3 LOTC tiene un efecto exclusivamente procesal: No hace surgir <i>per se</i> la controversia competencial	724
III.-ALGUNOS SUPUESTOS DE CONFLICTOS JURIDICOS NO RESIDENCIABLES EX ART. 68 LOTC	724
A) Las reclamaciones de indemnización por daños	724
B) La exclusión de las diferencias interpretativas sobre Reales Decretos de traspaso de funciones y servicios	726
C) Ejecución de sentencias de despido de trabajadores del AISS	727
IV.-CONFLICTO NEGATIVO DE COMPETENCIAS Y FALTA DE JURISDICCION: REMISION AL ART. 4 LOTC	729
V.-NOTA BIBLIOGRAFICA	729
Artículo 69	730
I.-LA DIFERENCIA EN TORNO A LA INTERPRETACION DE PRECEPTOS CONSTITUCIONALES O ESTATUTARIOS COMO PRESUPUESTO DEL CONFLICTO: REMISION AL ART. 68 LOTC	730
II.-LA FORMALIZACION DEL CONFLICTO ANTE EL TC: DECLARACION MEDIANTE AUTO	731
Artículo 70	731
I.-LA SENTENCIA DECLARARA LA ADMINISTRACION COMPETENTE	732

II.-NOTA BIBLIOGRAFICA	732
Artículo 71	732
Artículo 72	733

CAPITULO III

De los conflictos entre órganos constitucionales del Estado

Artículo 73	734
I.-EL CONFLICTO DE ATRIBUCIONES ENTRE ORGANOS CONSTITUCIONALES NO ES CAUCE IDONEO PARA DEPU- RAR INVASIONES DE ATRIBUCIONES <i>SUB SPECIE LEGIS</i> CONSTITUTIVAS DE VICIOS DE LA LEY POR DEFECTO DE COMPETENCIA	735
II.-LA LEGITIMACION PARA INICIAR UN CONFLICTO DE ATRIBUCIONES ENTRE ORGANOS CONSTITUCIONALES: REQUISITOS	736
III.-EL OBJETO DEL CONFLICTO COMO USURPACION DE ATRIBUCIONES	738
IV.-NOTA BIBLIOGRAFICA	740
Artículo 74	740
Artículo 75	740
I.-LA LOTC NO HA ESTABLECIDO LA POSIBILIDAD DE SUS- PENSION EN EL CASO DEL PROCESO CONFLICTUAL RE- GULADO EN EL CAPITULO III DEL TITULO IV	741
II.-SIGUE: LA DISTINCION ENTRE SUSPENSION DE LA LEY Y PARALIZACION DE LO DISPUESTO EN EL PRECEPTO LEGAL. EL RECHAZO DEL TC A ATRIBUIRSE POTESTA- DES DE SUSPENSION	742
III.-NOTA BIBLIOGRAFICA	743

TITULO V

De la impugnación de disposiciones sin fuerza de Ley y resoluciones de las Comunidades Autónomas prevista en el artículo 161.2 de la Constitución

Artículo 76	745
I.-LA IMPUGNACION DE DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LOS ORGANOS DE LAS CC.AA.....	745
A) El cauce procesal del art. 161.2 CE	745
B) El ámbito de aplicación de los artículos 76 y 77 LOTC: El caso de la Comunidad Foral de Navarra	746

C) La sustantividad propia del cauce establecido en los artículos 76 y 77 LOTC	747
D) La exclusión en el proceso regulado en el Título V de la LOTC de la impugnación basada en la conculcación del orden de competencias	748
II.-NOTA BIBLIOGRAFICA	748
Artículo 77	749
I.-LA SUSPENSION AUTOMATICA EX ART. 77 LOTC COMO MEDIDA EXCEPCIONAL AL PRINCIPIO DE EFECTIVIDAD Y VIGENCIA DE DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES	749
II.-EL MANTENIMIENTO DE LA SUSPENSION REQUIERE QUE EL GOBIERNO APOORTE ARGUMENTOS O RAZONES QUE LA JUSTIFIQUEN SUFICIENTEMENTE	750
A) Alcance	750
B) La presunción de constitucionalidad de las normas autonómicas	751

TITULO VI

De la declaración sobre la constitucionalidad de los tratados internacionales

Artículo 78	753
I.-EL REQUERIMIENTO AL TC A INSTANCIA DEL GOBIERNO PARA PRONUNCIARSE SOBRE CONSTITUCIONALIDAD DE TRATADOS INTERNACIONALES	754
II.-EL VALOR JURIDICO DE LA DECLARACION DEL TC: DECISION JURISDICCIONAL DE CARACTER VINCULANTE ..	755
III.-NOTA BIBLIOGRAFICA	756
Artículo 79	756
I.-LA SUPRESION DEL RECURSO PREVIO COMO VIOLACION DEL PRINCIPIO DE INTERDICCION DE ARBITRARIEDAD DE LOS PODERES PUBLICOS	758
II.-LA EXISTENCIA DEL RECURSO PREVIO CON EFECTOS SUSPENSIVOS COMO GARANTIA DE CONSTITUCIONALIDAD DE LAS MATERIAS PROPIAS DE LEYES ORGANICAS ..	761
A) El mayor valor de los derechos fundamentales no crea garantías implícitas que la CE no ha creado	761
B) La suspensión de las leyes impugnadas como posibilidad excepcional	762
C) El rechazo de la tesis de que la facultad de suspensión es un <i>poder implícito</i> del TC	763

III.-LA SUPRESION DEL RECURSO PREVIO COMO CONTRA- RIA A LA INDEPENDENCIA DEL TC: LA DISPONIBILIDAD DEL LEGISLADOR PARA MODIFICAR LA LOTC	764
IV.-NOTA BIBLIOGRAFICA	764

TITULO VII

De las disposiciones comunes sobre procedimiento

Artículo 80	765
I.-LA SUPLETORIEDAD DE LA LEC: ALCANCE Y LIMITES ...	766
II.-LA POSIBILIDAD DE SU APLICACION ANALOGICA	766
A) Alcance	766
B) Las exigencias de modulación en el caso de las pruebas ...	767
III.-ALGUNAS MATERIAS DE APLICACION SUPLETORIA	768
A) Comparecencia en juicio	768
B) Abstención y recusación	770
a) Recusación	770
1) Legitimación	770
2) Requisitos procesales	770
a') La necesidad de expresar la causa de la recusa- ción	770
b') Planteamiento en tiempo procesalmente oportu- no	771
c') El supuesto de las recusaciones tardías	772
b) Causas de recusación y abstención: amistad íntima o enemistad manifiesta	773
C) Cómputo de plazos	774
a) De días hábiles: el cómputo del mes de agosto a efectos del recurso de amparo	774
b) El voto particular del Magistrado Sr. Gimeno Sendra al ATC 228/1991	775
D) Caducidad, renuncia, desistimiento: remisión al art. 86 LOTC	776
E) Lenguas oficiales: la aplicación del art. 231 de la LOPJ ...	776
IV.-NOTA BIBLIOGRAFICA	778
Artículo 81	778
I.-EL ART. 81 DE LA LOTC. AMBITO DE APLICACION	779

A) Alcance	779
a) No comprende a los órganos constitucionales, en especial el Defensor del Pueblo	779
b) La exigencia de actuación de Letrado y Procurador en los conflictos negativos de competencias promovidos por personas físicas o jurídicas	780
c) La ausencia de regulación sobre formas litisconsorciales	780
B) Fundamento	781
C) Carácter constitucional	781
D) La competencia del TC de cuidar por la correcta comparecencia de las partes en los procesos constitucionales	782
II.-LA REPRESENTACION DE PERSONAS FISICAS Y JURIDICAS	783
A) Alcance	783
B) La actuación bajo dirección letrada	783
a) La interdicción de interpretaciones extensivas del requisito constitucional de actuación de Letrado: el caso de personas con condición de <i>Letrado canónico</i>	784
b) La no aplicación a la jurisdicción constitucional de la regla del art. 33.3 de la LJCA	784
c) La inadmisión de recurso de amparo interpuesto en nombre propio por abogado, en defensa de su cliente ..	785
d) La comparecencia de Letrado por sí mismo para defender derechos o intereses propios	786
e) Honorarios de abogado y recurso de amparo: <i>jura de cuentas</i> ante el TC	786
III.-LOS REQUISITOS DE LA POSTULACION	788
A) La intervención del TC en la designación de Procurador del turno de oficio	788
B) La exigencia de conferir poder de representación a procuradores habilitados para ejercer en Madrid	788
C) La falta de postulación: La posibilidad de su subsanación ..	790
a) Alcance	790
b) En los recursos de amparo electoral	790
IV.-NOTA BIBLIOGRAFICA	791
Artículo 82	792
I.-LAS RELACIONES ENTRE LOS ARTS. 82.1 Y 81.1 DE LA LOTC	793
A) La primera doctrina: la inexistencia de vicio de postulación en el Comisionado por asumir funciones de dirección letrada	793

B) Precisiones a la doctrina anterior: el Abogado del Estado como figura correlativa y analógica al «Comisionado» ex art. 82.1 LOTC	793
II.-ALGUNAS CUESTIONES EN TORNO A LA FIGURA DEL «COMISIONADO NOMBRADO AL EFECTO»	795
A) El Comisionado no ostenta tal condición ante el TC de forma permanente	795
a) Su fundamento en el carácter «ocasional» de los sujetos legitimados	795
b) No «se es» Comisionado para toda la legislatura	796
B) Los requisitos de la representación	797
a) La suficiencia del «poder general para pleitos» como documento que acredita la voluntad de recurrir	797
b) La inexigencia de que el nombramiento de «Comisionado al efecto» se produzca mediante el otorgamiento de «poder especial»	799
C) El requisito del bastanteo del poder: su inexigibilidad en los términos de la LEC	799
III.-NOTA BIBLIOGRAFICA	799
Artículo 83	800
I.-LA FINALIDAD DE LA ACUMULACION PROCESAL CONSTITUCIONAL: UNIDAD DE CONTROVERSIAS Y RESOLUCION, INDIVISION DE LA CONTINENCIA DE LA CAUSA Y ECONOMIA PROCESAL	800
II.-EL AMBITO DEL ART. 83 DE LA LOTC: ACUMULACION SUCESIVA, NO LA INICIAL	801
III.-REQUISITOS DE LA ACUMULACION	802
A) Alcance	802
B) La exigencia de conexión <i>objetiva</i>	802
C) La conexión procesal como requisito justificador de la unidad de tramitación y decisión	803
IV.-ALGUNOS SUPUESTOS DE ACUMULACION EN PROCESOS CONSTITUCIONALES	804
A) De recursos y cuestiones de inconstitucionalidad	804
a) Por unidad temática	804
b) De recursos y cuestiones de inconstitucionalidad	804
c) De recursos de inconstitucionalidad y conflictos de competencia	805
B) En conflictos positivos de competencia	806
C) De impugnaciones de disposiciones sin fuerza de Ley ex art. 161.2 CE y recursos de amparo	806

V.—NOTA BIBLIOGRAFICA	806
Artículo 84	807
I.—EL ALCANCE DEL ART. 84 DE LA LOTC	807
A) Su ámbito de aplicación: Hechos nuevos	807
B) No permite la modificación de los términos en que fue trabado el conflicto	808
II.—REQUISITOS	809
A) Apertura del trámite <i>ex art. 84 LOTC</i> y apreciación de cau- sas de inadmisión	809
B) Inadmisibilidad de recurso de amparo, falta de agotamien- to de la vía judicial previa y trámite del art. 84 LOTC	810
C) La distinción entre pretensión y razonamiento jurídico ...	810
D) La necesaria contradicción de las partes: La audiencia por plazo común	811
III.—ALGUNOS SUPUESTOS QUE NO REQUIEREN EL RECUR- SO AL ART. 84 LOTC	812
A) Alcance	812
B) Actuaciones que exceden los poderes <i>ex officio</i> del Tribunal Constitucional	813
C) Sigue: La utilización moderada del art. 84 LOTC: Los ries- gos de convertir al Tribunal Constitucional en un órgano activo	814
IV.—LA INTERPRETACION DEL ART. 84 EN CONEXION CON EL ART. 39.2 DE LA LOTC	814
V.—NOTA BIBLIOGRAFICA	816
Artículo 85	816
I.—INICIACION DE UN PROCESO CONSTITUCIONAL: REQUI- SITOS	816
A) La exigencia de «precisión y claridad» en lo que se pide ..	816
B) En procesos de inconstitucionalidad: la exigencia de «es- crito fundado»	817
II.—LA SUBSANACION DE DEFECTOS CAUSANTES DE INAD- MISION	818
A) Alcance	818
B) Doctrina general	819
C) La subsanación en recursos de inconstitucionalidad: Ex- temporaneidad	820
D) El art. 85.2 LOTC como cauce que permite la subsanación de defectos	821
III.—NOTA BIBLIOGRAFICA	822

Artículo 86	822
I.-LA DECLARACION COMO DECISION JURISDICCIONAL CON CARACTER VINCULANTE ANALOGABLE A LA SENTENCIA	822
II.-DECISIONES DE INADMISION INICIAL POR AUTO: EN RE- CURSOS DE INCONSTITUCIONALIDAD	823
III.-EL DESISTIMIENTO COMO FORMA DE TERMINACION DEL PROCESO	824
A) En recursos de amparo	824
B) En recursos de inconstitucionalidad	825
C) En conflictos positivos de competencia	826
D) El desistimiento como decisión equivalente a una sentencia denegatoria en el fondo	826
E) Desistimiento e imposición de costas	827
IV.-OTRAS FORMAS DE TERMINACION DE LOS PROCESOS CONSTITUCIONALES	827
A) Terminación de conflicto positivo de competencias por sa- tisfacción extraprocesal de la pretensión	827
B) El allanamiento	827
V.-LAS PROVIDENCIAS: ALCANCE	828
VI.-LA PUBLICIDAD DE LAS SENTENCIAS EN VIRTUD DE SU INSERCIÓN EN EL «BOE»	829
Artículo 87	829
I.-LA OBLIGACION DE LOS ORGANOS JUDICIALES PENALES DE CUMPLIR LAS SENTENCIAS DEL TRIBUNAL CONSTI- TUCIONAL	830
A) Alcance: El caso Soria Semanal II	830
B) Sigue: La continuidad de la doctrina anterior: El caso Vi- lagenes Rota	832
II.-EJECUCION DE SENTENCIAS POR EL TRIBUNAL CONSTI- TUCIONAL: EFICACIA <i>PRO FUTURO</i> Y NO SOLO <i>PRO</i> <i>PRAETERITO</i>	833
III.-NOTA BIBLIOGRAFICA	836
Artículo 88	836
I.-AMBITO DEL ART. 88.1 LOTC: COMPRENDE TODOS LOS DOCUMENTOS QUE EXISTAN EN MANOS DE LOS PODE- RES PUBLICOS O DE LOS ORGANOS DE LAS ADMINISTRA- CIONES PUBLICAS: DICTAMEN DEL CONSEJO DE ESTADO	837
II.-LA DISTINCION ENTRE LA RECLAMACION DE DOCUMEN- TOS EX ARTICULOS 51 Y 88 DE LA LOTC	838
III.-ADMISION A TRAMITE DE RECURSO DE AMPARO Y ART. 88.1 LOTC	839

A) Alcance	839
B) Remisión de antecedentes con carácter previo a la admisión a trámite del recurso	839
Artículo 89	840
I.-LOS PRINCIPIOS QUE RIGEN LA PRUEBA EN LOS PROCESOS CONSTITUCIONALES: LA NO TRASLACION AUTOMATICA DE LOS VIGENTES EN PROCESOS ORDINARIOS	840
II.-RECIBIMIENTO A PRUEBA Y PRINCIPIO DE RELEVANCIA PROCESAL	841
III.-ALGUNOS SUPUESTOS DE PRACTICA DE PRUEBA INADMITIDAS POR EL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL	842
A) La práctica de prueba sobre disposiciones de Comunidades Autónomas	842
B) La prueba sobre Diarios de Sesiones de las Cámaras Parlamentarias	843
C) Prueba pericial: La no consideración de las encuestas de opinión	843
D) Prueba en procesos constitucionales y hechos ocurridos en procesos diferentes	844
Artículo 90	844
Artículo 91	845
I.-LA PREJUDICIALIDAD PENAL COMO PRESUPUESTO DE SUSPENSION DEL PROCEDIMIENTO	845
II.-NOTA BIBLIOGRAFICA	846
Artículo 92	846
I.-AMBITO DEL ART. 92 LOTC: NO ES APLICABLE A LAS CUESTIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD	847
II.-EL ALCANCE DEL INCIDENTE DE EJECUCION DE SENTENCIA CONSTITUCIONAL: SUPONE LA INEXIGENCIA DE APERTURA DE NUEVA CAUSA	847
III.-ALGUNOS SUPUESTOS DE EJECUCION DE SENTENCIAS CONSTITUCIONALES	848
A) Ejecución de sentencias recaídas en conflictos positivos de competencia	848
B) En conflicto positivo de competencias entre Comunidades Autónomas: el caso de la ejecución de la sentencia del escudo de Navarra	848
C) En recursos de amparo: el caso Alcalde de Andújar	849
IV.-NOTA BIBLIOGRAFICA	850

Artículo 93	850
I.-ACLARACION DE SENTENCIAS	851
A) Alcance: Supone sólo la aclaración del fallo	851
B) No puede confundirse con un recurso contra las sentencias	852
C) La aclaración de sentencias no permite hacer referencia a cuestiones nuevas	852
II.-EL RECURSO DE SUPLICA CONTRA AUTOS Y PROVIDENCIAS	853
A) Alcance de la expresión «en su caso» del art. 93.2 LOTC ..	853
B) El plazo para recurrir de tres días	854
C) El carácter del art. 93.2 LOTC como regla general frente a la especial del art. 50.2 LOTC: la improcedencia de recurso de súplica contra providencias de inadmisión de un recurso de amparo	854
Artículo 94	855
I.-ALCANCE DEL ART. 94 LOTC: NO CONSIENTE AMPLIACIONES IMPROCEDENTES DE LA DEMANDA DE AMPARO	855
II.-LA SUBSANACION DE DEFECTOS EN LOS PROCESOS CONSTITUCIONALES	856
A) En el recurso de amparo	856
B) En el recurso de inconstitucionalidad	856
Artículo 95	857
I.-LA IMPOSICION EN COSTAS	858
A) Utilización abusiva del recurso de amparo como caso de <i>patente temeridad</i> merecedora de condena en costas e imposición de sanción	858
B) La imputación inexistente de dilaciones indebidas a los tribunales como manifestación de <i>temeridad</i> en el litigante	859
C) Pretensión irreal, comportamiento temerario e imposición de costas	860
II.-LAS SANCIONES PECUNIARIAS	860
A) El desconocimiento de la buena fe, al ocultar la realidad, como abuso del derecho merecedor de sanción	860
B) Sanción derivada de falseamiento de la realidad	861
a) De fecha de sentencia a efectos de admisión de recurso de amparo	861
b) De conocimiento del proceso	862
c) De tergiversación consciente de actuaciones procesales	863
C) La falta de diligencia debida como determinante de sanción pecuniaria	864

TITULO VIII

Del personal al servicio del Tribunal Constitucional

Artículo 96	865
I.-NOTA BIBLIOGRAFICA	865
Artículo 97	865
Artículo 98	866
Artículo 99	866
Artículo 100	867
Artículo 101	867
Artículo 102	868
Disposición Transitoria Primera	868
Disposición Transitoria Segunda	868
I.-LA REGLA CONTENIDA EN LA DISPOSICION TRANSITORIA SEGUNDA, UNO, Y ACTOS ANTERIORES A LA CONSTITUCION	870
A) Plazo y solución favorable al enjuiciamiento de actos lesivos de derechos fundamentales	870
B) Las vulneraciones ocasionadas por la Guerra Civil no quedan al margen de la jurisdicción constitucional	870
a) Requisitos: El caso Hortensia Caballero (Vda. de Abogado del Estado)	870
b) El voto particular de los Magistrados Sres. García Mon y de la Vega Benagas a la STC 204/1988	871
C) La aplicación retroactiva de la Constitución	872
a) La admisión de una retroactividad de grado medio: el caso del escultor Pablo Serrano	872
b) El cómputo de plazos para formular recursos de amparo ante la jurisdicción constitucional	874
D) La interpretación del inciso final de la Disposición transitoria segunda, uno: «... no hubieran agotado sus efectos» ..	875
II.-LA DISPOSICION TRANSITORIA SEGUNDA, DOS, Y EL AMBITO DE LA LEY 62/1978	877
A) Su ampliación a <i>todos</i> los derechos y libertades <i>ex art.</i> 53.2 LOTC	877
B) La utilización <i>simultánea</i> de la vía contencioso-ordinaria y	

de la Ley 62/1978, como vía judicial previa a la interposición del amparo	879
Disposición Transitoria Tercera	881
Disposición Transitoria Cuarta	881
Disposición Transitoria Quinta	881
I.-LA LEGITIMACION DE LA DIPUTACION FORAL DE NAVARRA EX DISPOSICION TRANSITORIA QUINTA DE LA LOTC	882
II.-LA CUALIDAD DIFERENCIAL DE NAVARRA, AL CONSTITUIRSE EN COMUNIDAD FORAL FRENTE A LOS DEMAS TERRITORIOS HISTORICOS, COMO FUNDAMENTO DE SU LEGITIMACION PARA INTERPONER RECURSOS Y FORMULAR CONFLICTOS DE COMPETENCIA	884
Disposición Adicional Primera	884
Disposición Adicional Segunda	885

ANEXO NORMATIVO SOBRE LA JURISDICCION CONSTITUCIONAL

I.-Constitución española de 1978 (arts. 53, 159 a 165)	889
II.-Normas complementarias de la LOTC	892
III.-Acuerdos del Tribunal Constitucional de contenido jurisdiccional	900
IV.-Reglamento de organización y personal del Tribunal Constitucional	905
V.-Servicios jurídicos del Estado ante el Tribunal Constitucional	930
Indice analítico	935
Indice de sentencias estudiadas	957
Indice de autos estudiados	961